Signatura: LEGAJO 8-8

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ARCHIVO HISTÓRICO

DESCOSIDO

ROMUALDO ALVAREZ ESPINO
n. SEVILLA (IDEM).

Fechas:
Volumen:
Contenido:

~~406~~ 216 LEGAJO 8-8

Espediente n.º registrado al fól. del libro correspondiente.

D. Romualdo Alonso Lopez hijo de D. 8-8
y de D.ª nació el dia de de 18 en
provincia de

Estudió la segunda enseñanza en

la que le dá aptitud para el estudio de
Facultad
Se graduó de Bachiller en de en de
de 18

ESTUDIOS DE FACULTADES.

Establecimiento en que ha estudiado.	CURSOS	ASIGNATURAS.	Calificacion obtenida.	OBSERVACIONES.
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			

GRADOS EN FACULTADES.

						Calificacion.
De	en	en	el dia	de	de 18	
De	en	en	el dia	de	de 18	
De	en	en	el dia	de	de 18	
De	en	en	el dia	de	de 18	
De	en	en	el dia	de	de 18	
De	en	en	el dia	de	de 18	
De	en	en	el dia	de	de 18	

ESTUDIOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA.

Establecimiento en que ha estudiado.	*CURSOS.*	*ASIGNATURAS.*	*Calificacion obtenida.*	*OBSERVACIONES.*
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			

Colegio Real 216 Fº 5. n. 5

LEGAJO 8-8

2

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

CARRERA LITERARIA DEL ALUMNO

D. Romualdo Alvarez y Espino natural de Sevilla provincia de id.

SEGUNDA ENSEÑANZA.

Año académico	de 1847	á 1848	Curso primero S. Alberto	Núm.	11	Bueno
	de 1848	á 1849	id. segundo Colegial	id.	6	Sobresaliente
	de 1849	á 1850	id. tercero id.	id.	9	id.
	de 1850	á 1851	id. cuarto	id.	35	id.
	de 1851	á 1852	id. quinto	id.	5	id.

de 1852 á 1853 pº. pª. Jurispª. y Teología id. Sobte.

Br. en Filosofía por esta Universidad: 1er. acto en 22 de Enero de 1853 = Aprobado por todos los votos. 2º. acto en 25 de Enero de 1853. Aprobado por todos los votos.

FACULTAD DE Jurisprudencia.

de 1853	á 1854	1º. id.	En esta Univdad.	id.	Sobte.
de 1854	á 1855	2º. id.	id.	id.	Notable.
de 1855	á 1856	3º. id.	id.	id.	Notable.
de 1856	á 1857	4º. id.	id.	id.	Sobte. Sobte.
de 1857	á 1858	5º. id.	id.	id.	Sobte.
de 1858	á 1859	6º. id.	id.	id.	Sobresaliente.
de 18	á 18	id.		id.	

Br. en Jurispª. por esta Universidad en 1º. de Abril de 1859 = Aprobado por unanimidad de votos.

3º elem.t 1ª 3ª Nº 9

SELLO 5º AÑO 1853. 4 Rs.

Certifico yo el Ynfrasc.to Cura del Sag.º dela S.ta Pat.l Y.ª de Sevilla q.e en el libro 78 de Bautismos al fol.º 167 se halla la sig.te

Partida

En Domingo dia quince de Febrero de mil ochocientos treinta y cinco a.s yo el Ynfrasc.to Cura mas antiguo del Sag.º dela S.ta Pat.l Y.ª de Sevilla Bauticé solemnem.te á Romualdo Valeriano, q.e nació a siete de dho. mes, hijo de D.n Nicolas Alvarez y de D.a Maria delos Dolores Espino, su muger, fue su Padrino D. Jose Vazquez a q.n adverti el par.co esp.l y Oblig.s fho ut supra = D.n D.n Leandro Jose de Flores

Concuerda con su original a q.e me ref.º Sevilla y Enero tres de mil ochocientos y cincuenta y tres =

B.n Manuel Diaz

4

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1847 Á 1848

INSTITUTO AGREGADO.

AÑO Primero

NÚM. 11

Col. de S. Alberto

D. Romualdo Alvarez
ha merecido en los exámenes generales [illegible] las censuras siguientes:

En la asignatura	1.ª	Moral y Rel. . . Aprobado
En la	2.ª	Lat. y Cast. . . . Aprobado
En la	3.ª	Geog. . . . . Aprobado
En la	4.ª	. . . . .
En la	5.ª	. . . . .
En la	6.ª	. . . . .
En la	7.ª	. . . . .

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de Bueno

Sevilla 23 de Junio de 1847

Dr. Fernando Santos de Castro

Ldo. José María de Torrejon

[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1847 A 1848.

INSTITUTO AGREGADO.

AÑO 1º.

NÚM. 11.

legio de Sn. Alberto.

D. Romualdo Alvarez.
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Moral y Religion	Muy Bien
2.ª de Id.	Bien
3.ª de Latin y Castellano	Muy Bien
4.ª de Id.	Id.
5.ª de Geografia	Regularmente.
6.ª de Id.	Id.
7.ª de	

Sevilla 20 de Junio de 1848.

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Ldo. José Mª. de Torrejon

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1847 A 1848

INSTITUTO AGREGADO.

AÑO Primero NÚM. 11

Colegio de S. Alberto

D. Romualdo Alvarez
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Moral y Religion	Bien
2.ª de id	Bien
3.ª de Latin y Castellano	Bien
4.ª de id	id
5.ª de Geografía	Regularmente
6.ª de id.	id.
7.ª de	

Sevilla 20 de Junio de 1848

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Mem.l Le Roux

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1847 A 1848.

INSTITUTO AGREGADO. **AÑO** 1.º **NÚM.** 11.

Sr. Alberto

D. Romualdo Alvarez
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Moral y Religion	Muy bien
2.ª de Id. — id.	Bien
3.ª de Latin y Castell.º	Bien
4.ª de Id. — id.	id.
5.ª de Geografía	Regularm.te
6.ª de Id.	Id. —
7.ª de	

Sevilla 20 de Junio de 1848.

FIRMA DEL EXAMINADOR.

D.n Fernando Santoy de Castro

Curiacios

La virtud es la mejor nobleza.

Dime la verdad.

Vulcano hizo las armas para Aquiles.

Era la dia y resplandecia la Luna.

Ni la pobreza ni la muerte ni las cadenas aterran al sabio.

---

tres Horatii vincerunt tres curiacios.

virtus est melior nobilitas.

Da mihi veritatem.

Vulcanus fecit arma Achili. Nox erat

splendebat que Luna

Nec. paupertas, nec mors, nec vincula terrent sapientem

Romualdo Alvarez.

Colegio Real de S. Telmo

2º Año de Filosofía

Curso de 1848 a 1849

Nº 6

El Lic.do D. Fran.co de Paula Alcaraz y Bernier, Abogado de los Tribunales de la Nación, y Secretario Archivero e Inspector del Colegio Real de S. Telmo de esta Ciudad &c.

Certifico: que D. Fernando Alvarez y Espino de 11 años de edad, natural de esta Ciudad, capital de su provincia, hijo de D. Nicolas Alvarez y de D.a D. Josefa Espino — ha sido matriculado en tiempo hábil en el colegio de S. Alberto de la misma en segundo año de filosofía para estudiar el curso de 1848 a 1849 y a su instancia, y en virtud de decreto del S. Rector de la Universidad literaria de ocho del corriente ha sido trasladada su matrícula a este Colegio R.l y el admitido en clase de interno para continuar sus estudios. Así resulta de los cuadernos y papeles de esta Secretaría de mi cargo a que me refiero. Sevilla 22 de Enero de 1849.

Lic.do Fran.co Alcaraz

En los examenes celebrados en este Colegio, a mi presencia el dia ocho del corriente, obtuvo este alumno la nota de Sobresaliente. Sevilla 21 de Febrero de 1849.

Lic.do Alcaraz

En los examenes generales de prueba de curso, celebrados en este

Colegio R.l á mi presencia, fué aprobado este alumno en todas las asignaturas, con la nota de Sobresaliente. Sev.a 28 de junio de 1849

Lic.do Alcaraz

Queda matriculado este alumno en el 3.er año de filosofía para estudiar sus asignaturas en este Colegio Real en el curso de 1849 á 1850. Sevilla 28 de set.e de 1849.

Lic.do Alcaraz

En los exámenes celebrados hoy en este Colegio R.l á mi presencia obtuvo este alumno la nota de Sobresaliente. Sev.a 26 de dic.e de 1850

Lic.do Alcaraz

En los exámenes generales de prueba de curso fué aprobado este alumno con la nota de Sobresaliente. Sevilla 20 de junio de 1851.

Lic.do Alcaraz

Se matriculó en el 4.o año de filosofía para estudiar el curso de 1850 á 1851. Sevilla 17 de set.e de 1850

Alcaraz

N.o 6. D. Romualdo Alvarez y Pastor

2.o de Filosofía

DEPOSITARÍA DE INSTRUCCION PÚBLICA DEL DISTRITO DE SEVILLA.

Colegio Real

INSTITUTO DE FILOSOFÍA. 2.º AÑO NÚM. 6

He recibido de D. Romualdo Alvarez la cantidad de ochenta reales vellon por los derechos del segundo plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 16 de Feb.º de 1849.

El Depositario,
J. M. Bayo.

Son 80 reales vellon.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

CURSO DE 1848 Á 1849

COLEGIO REAL DE S. TELMO.

EXÁMENES DE FEBRERO DE 1849

NUM. 6

D. Romualdo Alvarez alumno de Segundo año ha sido hoy examinado de las materias estudiadas hasta el dia en cada una de las asignaturas de su curso, y obtenido la Calificacion de Sobresaliente

Sevilla 8 de Febrero de 1849

Dr. Joaquin de Palacios y Rodriguez

Dr. Juan B. Nomaillac

Lic.do José Mª Rojas

1º

Nº 6. D. Romualdo Alvarez y Santos

Colegio N. de S. Telmo

Curso de 1848 a 1849

2.º año de filosofía

N.º 6

D. Romualdo Alvarez y Espino ha depositado en esta Secretaría de mi cargo Veinte rs. por otros de examen. Sevilla 15 de Junio de 1849

Lic.do Fran.co Alcaide

1°

Sabidas las reales cosas por los desertores y prisioneros, el general dispone fortificar los reales.

2.°

El Cesar habia depositado en este sitio todos los efectos de la Gallia, los granos, el dinero público, y la mayor parte de los equipages del ejercito.

3.°

Entretanto los barbaros despacharon mensageros á todas partes, y ponderaron á los suyos el corto numero de nuestros soldados, manifestando la buena ocasion que se les ofrecia de asegurar su libertad para siempre.

1.º

Quibus rebus cognitis ex perfugis et captivis imperator instituit munire castra.

2.º

Cesar omnes obsides Gallia, frumentum, pecuniam publicam, atque magnam partem exercitus impedimentorum in hoc loco ~~contulerat~~ deposuerat.

3.º

Interim barbari nuntios in omnes partes dimiserunt, paucitatemque nostrorum militum suis praedicaverunt, et quanta in perpetuum sui liberandi facultas daretur, demonstraverunt.

Romualdo Alvarez

o Real de S.n Telmo.

2º anno de Filosofia.

Romualdo Alvarez.

lumno — Curso de 1848 a 1849

xam.s gener.s

losofia.

D. Romualdo Alvarez y Espino.

Ap.do Sob.te

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1848 Á 1849

FACULTAD DE

AÑO 2.º

NÚM. 6

D. Romualdo Alvarez y Espino.
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Latin y Castellano	Muy bien
2.ª de Moral y Religion	Muy bien
3.ª de Historia	Muy bien
4.ª de Geografia	Muy bien

Sevilla 28 de Junio de 1849

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Lic.do José Mª Rojas

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1848 Á 1849.

FACULTAD DE Filosofía

AÑO 2.º

NÚM. 6.

D. Romualdo Alvarez y Espino
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Latin y Castell.º	Muy bien
2.ª de Moral y Relig.ª	Muy bien
3.ª de Hist.ª	Muy bien
4.ª de Geografía	Muy bien

Sevilla 28 de Junio de 1849.

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. Juan B. Nomaillac

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1848 Á 1849

FACULTAD DE Filosofía **AÑO** 2.º **NÚM.** 6

D. Romualdo Alvarez y Espino
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de latin y castellano	Muy bien
2.ª de moral y religion	Muy bien
3.ª de historia	Muy bien
4.ª de geografía	Muy bien

Sevilla 28 de Junio de 1849

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. J. de Palacio

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1848 Á 1849

FACULTAD DE Filosofia **AÑO** 2º **NÚM.** 6

D. Romualdo Albarran y Espinosa
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Latin y Castellano	Muy bien
2.ª de moral y religion	Muy bien
3.ª de historia	Muy bien
4.ª de geografia	Muy bien

Sevilla 28 de junio de 1849

FIRMA DEL EXAMINADOR.

D. L. G. y Sol

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1848 Á 1849.

FACULTAD DE Filosofía **AÑO** 2.º **NÚM.** 6.

D. Romualdo Alvarez y Espino
ha merecido en los exámenes generales y ord.s las censuras siguientes:

En la asignatura 1.ª . . . . . Aprobado
En la 2.ª . . . . . Aprobado
En la 3.ª . . . . . Aprobado
En la 4.ª . . . . . Aprobado

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de
Sobresaliente
Sevilla 28. *de* Junio *de* 1849

D.r Leon Carbonero y Sol

D.r Joaquin de Palacios y Rodriguez

Dr. Juan B. Nouaillac

Lic.do José de la Rosa

DEPOSITARÍA DE INSTRUCCION PÚBLICA DEL DISTRITO DE SEVILLA.

Colegio Real

INSTITUTO DE FILOSOFÍA. 3er AÑO NÚM. 2

He recibido de D.n Romualdo Alvarez y Espino la cantidad de ochenta reales vellon por los derechos del ~~segundo~~ 1er plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 15 de Oct.e de 1849

P EL DEPOSITARIO,

~~J. M. RAYO.~~

E. Ribette

Son 80 reales vellon.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE de Latin y Castellano 1.er año NÚM. 9

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. [illegible] en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Ninguna	Superior	Superior		[illegible]

Sevilla de [illegible] de 18[illegible]

[illegible]

Colegio R.l

13

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE 2.º de Historia — N.º 9

PARTE que dá el Catedrático del alumno D. Manuel de Alc.z y Gómez respectivo al trimestre que terminó en 31 de Dic.e de 1849

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
	Bueno	Bueno	Ninguno	Buena

Sevilla 31 de Dic.e de 1849

D. J. de Velez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Colegio R.l — curso de 1849 á 50

CLASE DE 2.º de Geografía

PARTE que dá el Catedrático del alumno D. [illegible] respectivo al trimestre que terminó en 31 Dic.bre de 1849

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiénto.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
ninguna	superior	superior	—	buena

Sevilla 31 de Dic.bre de 1849

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Año 3.º CURSO DE 1849 Á 1850

COLEGIO REAL DE SAN ~~PELAYO.~~ Diego

CLASE DE Moral y Religion

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Romualdo Alvarez y Espino en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Conducta en la clase.
Volunt.s 4 Involunt.s 0	Superior	Superior	B.

Sevilla 31 de Diciembre de 1849.

Dr. Juan B. Nonaillas

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE [illegible]

PARTE que dá el Catedrático del alumno D. [illegible] respectivo al trimestre que terminó en 31 de Diciembre de 1849

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
[illegible]	Regular	Superior	Ninguno	[illegible]

Sevilla 31 de Diciembre de 1849

[illegible]

IVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

RSO DE 1849 Á 1850.

COLEGIO REAL DE S. TELMO.

EXÁMENES DE FEBRERO DE 1850.

NUM. 9.

D. Romualdo Alv.z y Espino alumno de 3.er año de Filosof.a ha sido hoy examinado de las materias estudiadas hasta el dia en cada una de las asignaturas de su curso, y obtenido la Calificacion de Sobresaliente

Sevilla 3. de Febrero de 1850.

D.or Leon Garbonero

Lic.do José M.a Rojo

Dr. Juan B. Nouaillac

Jorge Diez

Antonio Blanco

IVERSIDAD DE SEVILLA. INSTITUTO AGREGADO.

Número 8.º C.º Real Año 3.º

D. Romualdo Alvarez y Espino

ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de veinte reales vellon por los derechos de su exámen.

Sevilla 18 de Junio de 1850

EL DEPOSITARIO.

Gofín

Colegio Real

Núm. 9

DEPOSITARÍA DE INSTRUCCION PÚBLICA DEL DISTRITO DE SEVILLA.

INSTITUTO DE FILOSOFÍA.

3er AÑO

He recibido de D. Romualdo Herrera y Espino la cantidad de ochenta reales vellon por los derechos del segundo plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 6 de Febrero de 1850

E. Orbetto

Son 80 reales vellon.

Colegio Real.

Sevilla 13 de Junio de 1850.

Tercero de filosofia.

Tiberio Graco siendo tribuno de la plebe, se retiró del senado; se grangeó el favor del pueblo con escesivas profusiones; repartia los campos al pueblo; daba el derecho de ciudadano á todos los italianos, y llenaba de colonias nuevas á las provincias: con las cuales cosas parecia que se preparaba el camino para reinar. Por lo cual convocados los padres de la patria deliberaban que debia hacerse.

En esto Tiberio se presenta en el Capitolio, y Escipion Nasica acometiendolo, le dió muerte por su mano.

Tiberius Gracchus tribunus plebis, descivit á senatu; consiliavit sibi favorem populi largitionibus profusis; dividebat agros plebi; dabat civitatem omnibus italicis, replebat novis coloniis provincias: quibus rebus videbatur parare sibi viam ad regnum.

Quare convocati patres deliberabant quidnam faciendum esset. Subito Tiberius venit in capitolio, et Scipio Nasica irruens

in eum, nâque manu interfecit.

Romualdo Alvarez

Tercer año de filosofia.

nado Alvarez.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1849 Á 1850

INSTITUTO AGREGADO. AÑO [illegible] NÚM. 9

D. [illegible]
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Latin 1 Curso	Muy bien
2.ª de [illegible]	Muy bien
3.ª de [illegible]	Bien
4.ª de Geografia	Muy bien
5.ª de Moral y Religion	Muy bien
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 20 de Junio de 1850

FIRMA DEL EXAMINADOR.

[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. Colegio Real

CURSO DE 1849 A 1850

INSTITUTO AGREGADO. AÑO 3.º NÚM. 9

D. Romualdo Alvarez y Espino
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Latino y Castellano	Muy bien
2.ª de Matemáticas	Muy bien
3.ª de Historia	Muy bien
4.ª de Geografía	Muy bien
5.ª de Moral	Muy bien
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 20 de Junio de 1850

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Lic.do Jose M.ª [illegible]

Colegio Real

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1849 A 1850

INSTITUTO AGREGADO. AÑO 5.º NÚM. 7

D. Romualdo Alvarez y Espino
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Latin y Castellano	Muy bien
2.ª de Matemáticas	Muy bien
3.ª de Historia	Bien
4.ª de Geografía	Bien
5.ª de Moral y Relig.ª	Bien
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 20 de Junio de 1850

FIRMA DEL EXAMINADOR.

D.n Fran.co de P. Castillo

UNIVERSIDAD LITERARIA Colegio Real
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1849 A 1850

INSTITUTO AGREGADO. AÑO 3º NÚM. 9

D. Romualdo Alvarez y Espino
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Latin y Castellano	Muy bien
2.ª de Matemáticas	Muy bien
3.ª de Historia	Bien
4.ª de Geografía	Muy bien
5.ª de Moral	Muy bien
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 20 de Junio de 1850

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. J. de Vidaurre

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1849 A 1850

Colegio R.

INSTITUTO AGREGADO. AÑO 2.º NÚM. 9

D. Romualdo Alonso Espino
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Latin	muy bien
2.ª de Lat 2	muy bien
3.ª de Filos	muy bien
4.ª de Geografia	muy bien
5.ª de Moral	muy bien
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 22 de Junio de 1850

FIRMA DEL EXAMINADOR.

[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1849 Á 1850

Colegio Real

INSTITUTO AGREGADO. AÑO 3.º NÚM. 9

D. Romualdo Alvarez y Espino
ha merecido en los exámenes generales y ord.s las censuras siguientes:

En la asignatura	1.ª	Aprobado
En la	2.ª	Aprobado
En la	3.ª	Aprobado
En la	4.ª	Aprobado
En la	5.ª	Aprobado.
En la	6.ª	
En la	7.ª	

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de Sobresaliente

Sevilla 20 de Junio de 1850

Dr. J.n de Nidaza D. J. de P. Castillo

Lic.do José M.a Rojas

Dr. Jorge Diez

Dr. José [illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Colegio Real

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

FACULTAD DE 1.ª Enseñanza AÑO 4.º NÚMERO 75.

D. Romualdo Alvarez y Lopez

de 16 años de edad

natural de Sevilla

Provincia de id.

Diócesis de id.

hijo de D. Nicolas Alvarez y de D.ª M.ª de los Dolores Lopez

avecindados en Sevilla

calle de Vizcaynos núm. 16

solicita matricularse para el curso de 1850 á 1851 en el cuarto año de filosofía

Vive en esta ciudad calle de casa núm.

Está encargado ~~á D.~~ su padre que

vive en Sevilla calle de núm.

Sevilla 17 de Setiembre de 1850

Firma del Estudiante.

Romualdo Alvarez

Firma del padre, tutor ó encargado.

Nicolas Alvarez

Colegio Real

DEPOSITARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO DE SEVILLA.

INSTITUTO DE ~~PRIMERA~~ 2ª Enseñanza. 4º AÑO NÚM. 1

He recibido de D. Romualdo Alvarez y Espino la cantidad de ochenta reales vellon por los derechos del ~~segundo~~ primer plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 31 de Octubre de 1869.

EL DEPOSITARIO,
J. M. BAYO.

Son 80 reales vellon.

SELLO 4º AÑO 1851. 40 Ms

Sor Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Dn Romualdo Alvarez y Espino alumno del 4º año de Filosofia en el Colegio Real de esta Ciudad á V.S. con la debida consideracion hace presente que conviniendo á sus intereses trasladar su matricula del expresado Colegio á la Universidad Literaria y siendo para ello necesario los informes de sus Catedraticos y demas tramites que el Reglamento de estudios y las ordenes de V.S. determinan.

Suppl.ca á V.S. se sirva mandar, previos los informes convenientes que se traslade su matricula en los terminos que lleva indicado en lo cual dará una prueba de la notoria justicia, que tanto le honra. Sevilla 25 de enº de 1851.

Romualdo Alvarez y Espino

[illegible] 51.

Informes á continuacion los Catedráticos respectivos sobre la asistencia de este alumno á las clases y numero de faltas cometidas, y con presencia de este documento facilite el Sr. Jeneral Certificacion arreglada al art.º 214 del Reglam.to siguiente.

Juan

Clase de Geografía é Hist.ª

D.r Romualdo Alvarez Espino no ha cometido falta alguna hasta el dia de la fha en la clase de mi interino cargo. Sevilla 4 de Febrero de 1851.

D.r Jorge Diez

Este alumno no há cometido en la clase de Retorica y poetica, de mi cargo en este Colegio Real, falta alguna de asistencia, es muy aplicado y de excelente conducta. Sev.ª 3 de Feb.º de 1851.

D.r Franc.º Rod.z Zapata

Clase de Moral

Este alumno no ha cometido falta alguna en esta de mi cargo. Sev.ª 4 de Feb.º de 1851.

Dr. Juan B. Nouaillac

No tiene faltas de asistencia en la clase de Matematicas q.e está á mi cargo. Sev.ª y Febrero 5 de 1851

D.or Fran.co de P. Portillo

[illegible]

NIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

COLEGIO REAL DE S. TELMO.

URSO DE 1850 Á 1851

EXÁMENES DE FEBRERO DE 1851

NUM. 1

D. Romualdo Alvarez alumno de 4.º de Filosofía ha sido hoy examinado de las materias estudiadas hasta el dia en cada una de las asignaturas de su curso, y obtenido la Calificacion de sobresaliente

Sevilla 15 de Febrero de 1851

Dr. Jorge Diez — Dr. J. de Vidaurre — Dr. J. M. Zapata

Dr. Franco. de P. Portillo

Colegio Real Núm. 75.

DEPOSITARÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Duplicado

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA. 4 AÑO

He recibido de D. Romualdo Alvarez y Espino la cantidad de ochenta reales vellon por los derechos del ~~segundo~~ 2º plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 24 de Marzo de 1851

E. Rechette

Son 80 reales vellon.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE de 1.er año asignatura de Matematicas NUM. 39

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Romualdo Alvarez en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Ninguna	Superior	Superior	Ninguno	Buena

Sevilla de de 1851

D. J. de P. Portillo

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE de Retórica 4.º año. NUM. 35.

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Romualdo Alvarez en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Ninguna	Superior	superior	ninguno	buena

Sevilla 31 de Mzo de 1851.

Dr. J. M. Zapata

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE de Geografía é Historia NÚM. 35 — Año 4º

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Romualdo Alvarez en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
N. —	Supr. —	Bueno	N. —	Escelente

Sevilla 31 de Marzo de 1851.

Dr. J. de Palacios

Ano 1.to

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE

NÚM. 35.

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Romualdo Moaroz y Lipino en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
N.	Superior	Superior	N.	Excelente

Sevilla 31. de Marzo de 1851.

Dr. Juan B. Nouailles

Núm. 35

DEPOSITARÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA. 4.º AÑO

He recibido de D. Romualdo Alvarez Espino la cantidad de cuarenta reales vellon por los derechos del tercer plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 13 de Junio de 1851

Son 40 reales vellon.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 18 50 Á 18 51

INSTITUTO AGREGADO. AÑO 4.º NÚM. 35.

D. Romualdo Alvarez Espino
ha merecido en los exámenes generales Ordinario las censuras siguientes:

En la asignatura	1.ª	Aprobado
En la	2.ª	Id.
En la	3.ª	Id.
En la	4.ª	Id.
En la	5.ª	
En la	6.ª	
En la	7.ª	

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de Sobresaliente

Sevilla 16 de Junio de 1851.

Dr. J. de P. Portillo — D. J. de Palacios — Dr. J. R. Zapata

D. Marcial de Avila

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1850 Á 1851

El Instituto

AÑO 4.º

NÚM. 35

D. Romualdo Alvarez y Espino
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Retórica y Poética	Muy bien
2.ª de Matemáticas	Muy bien
3.ª de Historia y Geografía	Bien
4.ª de Moral y Religion	Muy bien
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 16 de Junio de 1851.

FIRMA DEL EXAMINADOR.

D. J. de Palacio

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1850 Á 1851.

AÑO 4º NÚM. 35

D. Romualdo Alvarez y Espino
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Retorica	Muy bien.
2.ª de Matemáticas	Muy bien.
3.ª de Geografia	Bien.
4.ª de Moral	Bien.
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 16 de Junio de 1851.

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. J. M. Zapata

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1850 Á 1851

Instituto.

AÑO 2.º

NÚM. 39

D. Romualdo Alvarez Espino
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Retorica y Poetica	Bien
2.ª de Matematicas	Muy bien
3.ª de Historia y Geografia	Muy bien
4.ª de Moral y Religion	Muy bien
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 18 de Junio de 1851

FIRMA DEL EXAMINADOR.

D. J. de P. Portillo

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1850 Á 1851

Instituto AÑO 4.º NÚM. 35.

D. Romualdo Alvarez Espino
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Retorica y poetica	Muy bien
2.ª de Matematicas	Id
3.ª de Hist.ª y Geografia	Bien
4.ª de Moral y religion	Muy bien
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 16 de Junio de 1851

FIRMA DEL EXAMINADOR.

D.r Marcial de Avila

Curso de 1850 a 1851.

Composición latina

Elevemonos por un momento sobre la tierra y el universo visible para conocer lo que es el hombre y contemplarle en toda su grandeza. No bien se reconoce, cuando se concibe como estrechado y comprimido en medio de la inmensidad. Rey de la creacion hecha una ojeada sobre sus dominios y los desdeña. Sus pensamientos y su amor se arrojan á lo infinito: busca por su medio al eterno; descúbrele en fin, y solo entonces se calman sus perplejidades, y descansan sus deseos. Aparecesele en toda su inmutable magnificencia el orden universal, en el q. se fijado para siempre su destino por la sabiduría suprema: conociendo tambien las relaciones q. le enlazan con las inteligencias todas, y con Dios mismo su principio y centro soberana verdad y soberano bien.

Exaltemus animum per momentum supertestam atque universum visibilem ad cognoscendum quid est homo et intente considerare illum in omni celsitudine sua. Penitus agnoscitur cum concipitur quasi contractus atque prensus media immensitate. Rex crea

nitum; per quod medium quærit æternum invenit postremo eundem et tum solummodo cedantur hæc citationes et conquiescunt desideria sua conspicitur ab eo imperturbabili magnificentia circum amictus in universali ordo, in quo videt usque in sæcula ~~affixum~~ affixum suum sortem ab insondabili sapientiæ: agnoscens etiam relationes quæ connectum cum intelligentiis cunctis et cum Deo ipso fonte atque origine ejusdem, superno veritate, atque excelentiori bono.

Romualdo Alvarez Espino.

Núm. 5

DEPOSITARÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA. 5.º AÑO

He recibido de D. Romualdo Moner y Espino la cantidad de cien reales vellon por los derechos del primer plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 19 de Feb de 1851

Marques

Son 100 rs. vellon.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

FACULTAD DE Filosofía AÑO 51 NÚMERO 5

D. Romualdo Alvarez y Espino
de 16 *años de edad*
natural de Sevilla
Provincia de Id.
Diócesis de Id.
hijo de D. Nicolas — *y de D.ª* Dolores —
avecindados en Sevilla
calle de Vizcainos — *núm.* 15 y 16
solicita matricularse para el curso de 1851 *á* 1852 *en* 5º de Filosofia

Vive en esta ciudad calle de Vizcainos *casa núm.* 15 y 16
Está encargado á D. José Antonio del Valle *que*
vive en Sevilla calle de La Alameda *núm.* 16
Sevilla 17 *de* Setiembre *de* 1851

FIRMA DEL PADRE, TUTOR Ó ENCARGADO.

José Ant. del Valle

FIRMA DEL ESTUDIANTE.

Romualdo Alvarez

SELLO 4.º AÑO 1851. 40 Ms

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla

D. Romualdo Alvarez y Espino alumno del quinto año de filosofía y matriculado con el n.º 5 á V.S. co. la debida consideracion hace presente; Que desde el dia de ayer está padeciendo una inflamacion aguda de la garganta con calentura é imposibilitado de asistir á sus clases, por cuya razon á V.S. Suplica que si ido cierto el padecimiento como se asegura por la adjunta certificacion del facultativo de su asistencia, se sirva mandar que sus catedráticos respectivos le anoten como inasistencias las faltas que cause durante su enfermedad. Sevilla 9 de Octubre de 1851.

Romualdo Alvarez

Certifico estar asistiendo, desde el dia de hoy, al alumno que espresa la adjunta solicitud, de unas anginas agudas acompañadas de fiebre y demas síntomas febriles y cuyo padecimiento le imposibilita de asistir á sus clases. Sevilla 9. de Octubre de 1851.

Dn. Fernando Santos Castro

Sevª. 11 de Octe. de 1851.

Anótense como [illegible] las faltas que ha cometido y sucesivamente cometiere este alumno y p.ª ello oficiese á sus Padres:

[illegible] 11 de Octe.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Instituto

Curso de 1851 á 1852

Exámenes de Febrero de 1852

Número 5

D. Romualdo Alvarez Espino alumno de 5.º año ha sido hoy examinado de las materias estudiadas hasta el dia en cada una de las asignaturas de su curso, y obtenido la calificacion de sobresaliente —

Sevilla 16 de Febrero de 1852

D.or Fernando Santos de Castro

Mathias de Saavedra y Villarenor

D.r J. R. Zapata

D.r Fr.co Herrera

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE de Física elemental

NÚM. 5.

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Romualdo Alvarez y Espino en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Ninguna	Superior	Bueno	Ninguno	Buena.

Sevilla 15 de Febrero de 1852

D.r Fernando Santos de Castro.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE de Logica **NÚM.** 5

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Romualdo Alvarez y Espino en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Siete	Superior	Superior	Ning.º	Mui bueno

Sevilla 21 de Feb.º de 18[illegible]2

D.r Mateo de Saavedra y Villarino

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE Elementos de hist.ª nat.l NÚM.

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Fernando [illegible]

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Sevilla de Feb.º de 185[illegible]

[illegible]

61

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE Retorica — año 5.º NÚM. 5

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Romualdo Alvarez

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
[illegible]	Superior	Superior	Ninguno	Buena

Sevilla 1 de Marzo de 185[illegible]

Dr. J. M. Zapata

Núm. 5

DEPOSITARÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA. AÑO 5.

He recibido de D. Romualdo Alvarez y Espino la cantidad de cien reales vellon por los derechos del segundo plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 19 de Feb de 1856

Marque

Son 100 rs. vellon

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1851 Á 1852

Instituto — AÑO 5.º NÚM. 5

D. Romualdo Alvarez Espino —
ha merecido en los exámenes generales ordin.s las censuras siguientes.

En la asignatura	1.ª	Aprobado
En la	2.ª	Id —
En la	3.ª	Id —
En la	4.ª	Id —
En la	5.ª	
En la	6.ª	
En la	7.ª	

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de sobresaliente —

Sevilla 2 de Junio — de 1852

Mathias de Saavedra y Villanueva

Dr. Fernando Santos de Castro

Dr. Fran.co R. Zapata

Dr. Fr.co Herrera

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

CURSO DE 1850 Á 1851.

4

Instituto ag.do

AÑO 5.º

NÚM. 2.

D. Romualdo Alvarez y Espino.

ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Física	Muy bien.
2.ª de	
3.ª de Lógica	Muy bien.
4.ª de Hist.ª nat.l	Muy bien.
5.ª de Retórica	Bien.
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 2 de Junio de 1852.

FIRMA DEL EXAMINADOR,

Dr. J. M. Zapata

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1851 Á 1852

Instituto — AÑO 5.º NÚM. 5

D. Romualdo Alvarez y Espino —
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Física	Muy bien
2.ª de Lógica	Idem
3.ª de Hist.ª nat.l	Idem
4.ª de Retórica	Idem
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 2 de Junio de 1852

FIRMA DEL EXAMINADOR,

Dr. Fr.co Herrera

Instituto

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1851 Á 1852

AÑO 5º NÚM. 5.

D. Romualdo Albarez y Espino
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Física	Bien
2.ª de Lógica	Bien
3.ª de Hist.ª natl.	Bien
4.ª de Retórica	Bien
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 2 de Junio de 1852

FIRMA DEL EXAMINADOR,

Matías de Saavedra
J. Villaseñor

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1851 Á 1852.

Instituto agregado

AÑO 5.º NÚM. 5

D. Romualdo Alvarez y Espino.
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Física	Muy bien.
2.ª de Lógica	Id.
3.ª de Historia natural	Id.
4.ª de Retórica	Id.
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 2 de Junio de 1852.

FIRMA DEL EXAMINADOR.

D.r Fernando Santoy de Castro

Tema

Gran Dios, cuya presencia sola mantiene la naturaleza, sosteniendo la armonía de las leyes del universo: vos, que del inmovible trono del empíreo veis rodar á nuestros pies todas las esferas sin chocarse ni confundirse, y que desde el centro del reposo reproducís en cada instante sus inmensos movimientos y gobernais en profunda paz este incalculable montón de cielos y de mundos: volved, volved en fin la paz á la agitada tierra. Reine ya en ella el silencio, y que la discordia y la guerra se oculten para siempre sus orgullosos clamores al eco de vuestra voz.

Versión

Superne Deus, cujus presentia per se ipsam sustentat naturam, stabiliens concordiam legum universitatis, quae ex immutabili throno empirei cœli respicis circumagere sub pedibus tuis omnes spheras absque ictu reciproco et confusione, et qui á centro quietis remotas passim immensus earum motus et regis in profunda pace hunc incomprensibilem acervum cœlorum et mundorum: redde, redde tandem otium jactatae terrae. Regnet jam in ea silentium, et discordia et bellum confundant in æternum suos clamores superbos sonitus vocis vestræ.

Romualdo Alvarez

sta Escuela

SELLO 4º AÑO 1852. 40 Ms

Sr. Rector de esta Universidad

D. Romualdo Alvarez Espina natural de esta Ciudad á V.S. con el debido respeto expone que habiendo cumplido lo que previene el plan de estudios vigente para poder optar al grado de Bachiller en Filosofía

S.S. pp.ca á V.S. se sirva admitirlo á dicho grado favor que no duda merecer de su notoria rectitud. Dios gue. á V.S. m.s a.s Sevilla Veinte y tres de Junio de mil ochocientos cincuenta y dos.

Romualdo Alvarez y Espina

Sevilla 26 de Junio de 1852.

Presentando la partida de Bautismo se proveerá

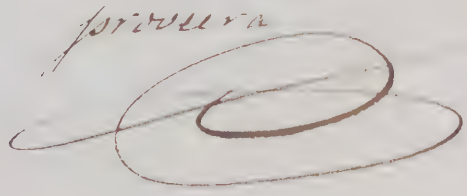

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FILOSOFÍA. 3.º Año Elemental. Núm. 10

He recibido de D. Romualdo Alvarez y Espi

la cantidad de cien reales vellon por los derechos del primer plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 18 de F[illegible] de 1852.

El Depositario,

Marque

Son 100 reales vellon.

Para Secretaría

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

FACULTAD DE Filosofía 3.er AÑO Elemental NÚMERO 10.

D. Romualdo Alvarez y Espino
de 17 años de edad
natural de Sevilla
Provincia de Id.
Diócesis de Id.
hijo de D. Nicolás Alvarez y de D.ª Dolores Espino
avecindados en Sevilla
calle de Vizcaínos núm. 15
solicita matricularse para el curso de 1852 á 1853 en 3.º Elemental

Vive en esta ciudad calle de Vizcaínos casa núm. 15
Está encargado á D. Nicolás Alvarez que
vive en Sevilla calle de Vizcaínos núm. 15
Sevilla 18 de Setiembre de 1852

Firma del Padre, Tutor ó encargado.

Nicolás Alvarez

Firma del Estudiante.

Romualdo Alvarez

SELLO 4º AÑO 1852. 40 Ms

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

D. Romualdo Alvarez y Espino, alumno del tercer año de filosofía elemental y matriculado con el Nº 10 á V.S. con la debida consideracion hace presente; Que desde el dia de ayer está padeciendo una inflamacion, aguda de garganta con calentura é imposibilitado de asistir á sus clases por cuya razon á V.S.

Suplica que siendo cierto su padecimiento como lo acredita por la adjunta certificacion del facultativo de su asistencia, se sirva mandar que sus catedraticos respectivos le anoten como involuntarias las faltas que cause durante su enfermedad.

Sevilla 11 Oct.e 1852

Romualdo Alvarez

Certifico estar asistiendo al alumno que es- [illegible] esta solicitud [illegible] unas anginas [illegible] lo imposibili- [illegible] de asistir á sus [illegible]. Sevilla 12 de [illegible] de 1852.

Fernando Santos de Castro

Sevilla 13 de Octubre de 1852

Apruébase como involuntarias las faltas cometidas succesivamente por este alumno

desde el dia doce del corriente inclusive.

Cumplido el Decreto

SELLO 4º AÑO 1852. 40 Ms

Bº L. 4º 34 ... 3º

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

Dn. Romualdo Alvarez y Espino: Alumno del año preparatorio para Jurisprudencia; habiendo estudiado los cinco años de filosofía por el plan anterior obteniendo en los examenes las calificaciones de Bueno y Sobresaliente; desea tomar el grado de bachiller de dicha facultad para lo cual=

Sppca. á V.S. se sirva dar orden para dicho acto; esperandolo así de su bondad y rectitud= Sevilla 18 de Diciembre de 1852=

Romualdo Alvarez y Espino.

A 31 de Diciembre de 1852

Mediante lo dispuesto en la Real orden de 13 de Octubre anterior, acuerdo a este alumno al grado de Bachiller en filosofía, y para los ejercicios que previene los correspondientes depósitos, hará conforme al Reglamento de 10 de Setiembre de 1851 para el expediente al Decano de la Facultad.

Lavaine

Número 7

UNIVERSIDAD
LITERARIA DE SEVILLA.

D. Romualdo Alvarez Espino

ha entregado en la Depositaría de mi cargo la cantidad de doscientos reales vellon por su Grado de Bachiller en Filosofía

Y para que conste doy la presente carta de pago en Sevilla á 12 de Enero de 1853

Son 200 rs. mrs. vn.

EL DEPOSITARIO.

Marquez

Tomada razon.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR.

Número 5

UNIVERSIDAD
LITERARIA DE SEVILLA.

D. Romualdo Alvarez Espino

ha entregado en la Depositaría de mi cargo la cantidad de cien reales vellon por derechos de Examen de un Grado de Bachiller en filosofía

Y para que conste doy la presente carta de pago en Sevilla á 12 de Enero de 1852

Son ciento rs. mrs. vn.

EL DEPOSITARIO.

Tomada razon.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR.

21 de Enero de 1853

Cítese para el 1er ejercicio de un grado de Br en filosofía [illegible] Sabado [illegible] de [illegible] y [illegible] de la tarde.

[illegible] Machado

Sres
Borrajon
Zapata
Aguila
Lavin
Rojo

En la Ciudad de Sevilla a veinte y [illegible] de Enero de mil ochocientos cincuenta y tres [illegible] de las cuatro y media de la tarde, se reunieron en uno de los tribunales de examen los Señores expresados al margen con objeto de que D. Romualdo Alvarez Espino celebrara el primer ejercicio del grado de bachiller en filosofía. Acto continuo entró el Candidato y fue examinado durante una hora por los cinco referidos Señores en la forma prevenida por el artículo cuatrocientos treinta y uno del Reglamento de diez de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y uno. Habiendo respondido el Graduando segun

creyó mas adecuado y [illegible] el término
de la ley los Jueces despues de conferen-
cia entre sí, procedieron a la votacion de la
cual resultó aprobado por todos
los actos si concluye este acto á que fue
presente y que firman conmigo los ex-
mos Señores de que certifico.

L.do Juan M.a de Tomejon Lic.do Jose M.a [illegible]

D.r Jose [illegible] [illegible]

Sevilla 24 de Enero de 1853

Cítese para el 2.o ejercicio de este grado de B.r
mañana Martes 25 del corr.te a las cinco de
la tarde.

[illegible]

En la Ciudad de Sevilla
á veinte y cinco de Enero de mil ocho

Tres
Contra-
Autos
Cuadros
Sanjurjo
Gravamen
en Vello

cientos cincuenta y tres, siendo las cinco en punto de la tarde se reunieron en uno de los tribunales de examen los Señores (D) expresados al margen con objeto de que D. Romualdo Alvarez Espino celebrara el segundo ejercicio del grado de Bachiller en filosofía. Acto continuo entró el Candidato y fue examinado durante hora y media por los sus referidos Señores, preguntándole cada uno lo que estimó conducente sobre las diversas asignaturas que comprende la carrera de filosofía en los años de instituciones. Habiendo respondido el Graduando segun creyó mas adecuado y pasado el termino de la ley los Jueces despues de conferenciar entre sí, procedieron a la votacion de la cual resultó aprobado por todos los votos. Asi concluyó este acto

a que fui presente y que firman con-
go los demas Señores de que certifico.

Ldo José Cortero y
Ramirez

Dr. Manuel de Sanz
[illegible]

Dr. Franco. de P. Portillo

Dr. Fernando Santos
de Castro

Dr. Juan B. Nouaillac

L. José Sanfuentes

Sevilla 26 de Enero de 1853

Devuélvase de expediente al Señor Rector
para los efectos oportunos

[illegible]

Sevilla 27 de Enero de 1853

Anótese en el libro correspondiente y se
pídase el título

SELLO 4º AÑO 1853. 40 Ms

Rº al fº 40 vº Nº 3º

Señor Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

Dn Romualdo Alvarez y Espino alumno del año preparatorio de Jurisprudencia y matriculado con el nº 9. á V. S. con la debida consideracion hace presente que hallandose enfermo é imposibilitado de asistir á sus clases segun se acredita por la adjunta certificacn del facultativo de su asistencia y deseando que las faltas que haya por esta causa no le perjudiquen á V. S.

Certifico estar asistiendo al alumno que espresa la adjunta solicitd de un catarro pulmonal agudo que lo imposibilita de asistir á sus Clases.

Sevilla 1º de Sepbre Febrero de 1853.

Dr. Fernando Santos de Castro

Se sirva mandar que por la Secretaria general se oficie á sus respectivos Catedraticos pa que las faltas se le anoten como involuntarias segn determina el Reglamto de Estudios. Gracia que espera merecer de su notoria rectitud. Sevilla 31. de Enº de 1853.

Romualdo Alvarez

Napoli [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] parte.

[illegible]

Giuseppe Anzimo

[illegible]

Núm. 10

DEPOSITARÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

ENSEÑANZA ELEMENTAL. 3.er AÑO

He recibido de D. Romualdo Alvarez Espin la cantidad de cien reales vellon por los derechos del segundo plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 23 de Feb.o de 1853

El Depositario,
José María Marquez.

Son 100 reales vellon.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE de Filosofía y de Historia. NÚM. 9.

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Romualdo Alvarez Espino en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Cuatro v.s y nueve v.s	Superior.	id.	Ninguno.	Buena.

Sevilla 21 de Febrero de 1853.

José Cortero y Ramirez.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE de Literatura latina NÚM. 9

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Romualdo Alvarez en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Nº seis Nº cuatro	superior	superior	ninguno	buena

Sevilla 12 de Febrero de 1853

D. Jorge Díez

Núm. 24

DEPOSITARÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

ENSEÑANZA ELEMENTAL. 3er AÑO

D. Romualdo Alvarez Espino.

ha satisfecho en esta Depositaría la cantidad de veinte reales vellon por los derechos de exámen del referido año.

Sevilla 28 de May. de 1853

Son 20 rs. vn.

Marques

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1852 Á 1853

...d de Filosofía

Año 1.º p.º Jur. Núm. 9.

D. Romualdo Alvarez Espino
ha merecido en los exámenes generales ord.s las censuras siguientes:

En la asignatura	1.ª	Aprobado
En la	2.ª	id.
En la	3.ª	id.
En la	4.ª	
En la	5.ª	
En la	6.ª	
En la	7.ª	

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de Sobresaliente.

Sevilla 1.º de Junio de 1853.

Dr. Gorge [illegible]

José Contreras Ramírez

Ldo. José Benavides

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1852 Á 1853

Fac. de Filosofía

Año 1.º para Jurisp. Núm. 9

D. Romualdo Alvarez Espino.
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Lit. latina	Sobresaliente
2.ª de Lit. española.	Sobresaliente.
3.ª de Filosofía.	Sobresaliente.
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 1.º de Junio de 1853

FIRMA DEL EXAMINADOR.

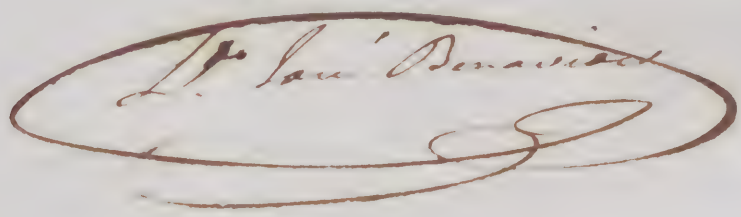

Dr. José Benavides

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1852 Á 1853

Fr de Fa

Año prepa pa Fr Núm. 3

D. Romualdo Alvarez Espino
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de lita latina	Sobresaliente
2.ª de lita esp.ª	Sobresaliente
3.ª de filosofía	Sobresaliente
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 1º de Junio de 1853

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr Jorge Diez

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1852. Á 18553.

Facultad de Filosofía. Año preg.to p.a Jun.o Núm. 9.

D. Romualdo Alvarez Espino.

ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Literatura Latina.	Sobresaliente.
2.ª de Literatura Española.	Sobresaliente.
3.ª de Filosofía y Retórica.	Sobresaliente.
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 1.º de Junio de 1853.

FIRMA DEL EXAMINADOR.

José Contreras Ramirez.

Número 2

DEPOSITARÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA. 1.er AÑO.

He recibido de D. Romualdo Alvarez Espino la cantidad de ciento sesenta reales vellon por los derechos del primer plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 15 de Setiembre de 1853.

EL DEPOSITARIO,
JOSÉ MARÍA MARQUEZ.

Son 160 rs. vn.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA. AÑO. 1º

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

Número 2º

D. Romualdo Alvarez Espino

de 18 *años de edad*

natural de Sevilla

Provincia de id.

Diócesis de id.

hijo de D. Nicolas Alvarez *y de Doña* Dolores Espino

avecindados en Sevilla

calle de Gimios nº 17 *núm.*

solicita matricularse para el curso de 1853 á 1854 en el 1º *año de la facultad de Jurisprudencia.*

Vive en esta ciudad calle de Gimios *casa núm.* 17

Está encargado á D. Nicolas Alvarez *que vive en Sevilla calle de* Gimios *núm.* 17

Sevilla 16 *de Setiembre de 1853.*

Firma del Padre, Tutor ó encargado.

Nicolas Alvarez

Firma del Estudiante.

Romualdo Alvarez

SELLO 4º AÑO 1853. 40 MS

Nº 27 [illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

D. Romualdo Alvarez y Espino alumno del primer año de leyes y matriculado con el Nº 2º a V.S. con la devida consideración hace presente: Que desde el día de ayer esta padeciendo una inflamación aguda de garganta con calentura e imposibilitado de asistir a sus clases, por cuya razón a V.S.

Que viendo cierto su padecimiento como lo acredita por la adjunta certificación del facultativo de su asistencia, se sirva mandar que sus catedráticos respectivos le anoten como involuntarias las faltas que cause durante su enfermedad.

Sevilla 27 Oct.e 1853

Romualdo Alvarez

[illegible] estar asistiendo [illegible] desde el día de [illegible] al alumno q.e [illegible] la adjunta [illegible] de [illegible] [illegible] que le im[illegible] asistir a [illegible] Clases. Sev.a [illegible] 27 de 1853.

Fernando Santos de Castro

Sevilla 29 de Octubre de 1853

Apuntense como involuntarias las faltas cometidas por este alumno desde el 26 del corriente

Cumplido el mismo

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE 1.º de [illegible]

N.º

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. [illegible]

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
cinco	1.º		[illegible]	[illegible]

Sevilla 28 *de* Feb.º *de* 1854

[illegible]

92

Núm. 2.

DEPOSITARÍA DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Jurisp.a 1.er AÑO

He recibido de D. Romualdo Alvarez Espino la cantidad de ciento sesenta reales vellon por los derechos del segundo plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 10 de Feb.o de 1854

El Depositario,
José María Marquez.

Son 160 reales vellon.

Núm. 12

DEPOSITARÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE Jurisprud.ª 1.er AÑO

D. Romualdo Alvarez y Espino

ha satisfecho en esta Depositaría la cantidad de veinte reales vellon por los derechos de exámen del referido año.

Sevilla 31 *de* Mayo *de* 1854

Son 20 rs. vn.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1853 Á 1854

Jurisprudencia

Año 1.º

Núm. 2

D. Romualdo Alvarez
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

Asignaturas.	Calificaciones.
Prolegomenos, Historia y Dro romano	Muy bien
1.ª de	
2.ª de	
3.ª de	
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 1.º de Junio de 1854

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Fernando Pous

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1853 Á 1854

Jurisp.ª

Año 4.º

Núm. 2

D. Romualdo Alvarez
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan.

Asignaturas.	Calificaciones.
1.ª de Prolegomenos, hist.ª y dro. rom.º	Muy bien
2.ª de	
3.ª de	
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 2 de Junio de 1854

FIRMA DEL EXAMINADOR.

D.r Fran.co de P.a Zberry

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1853 Á 185

Jurisprudencia — 1.er Año — Núm.

D. Romualdo Alvarez
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

Asignaturas.	**Calificaciones.**
1.ª de Prol.s, hist.a y dro. romano	Muy bien
2.ª de	
3.ª de	
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 2 *de* Junio *de 185*4

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. Man.l Laraña

NIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1853 Á 1854

Jurisprudencia

Año 1.º

Núm. 2.º

D. Romualdo Alvarez
ha merecido en los exámenes generales ordin.s las censuras siguientes: aprobado

En la asignatura 1.ª . . . . . .
En la 2.ª . . . . . .
En la 3.ª . . . . . .
En la 4.ª . . . . . .
En la 5.ª . . . . . .
En la 6.ª . . . . . .
En la 7.ª . . . . . .

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de Sobresaliente

Sevilla 2 de Junio de 1854

Dr. Fran.co de P.a Lobera Fernando Ruiz

Dr. M. Laraña

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CULTAD DE Jurisp.a — 2.° Año. — Núm. 3

He recibido de D. Romualdo Alvarez Espino la cantidad de ciento sesenta reales vn. por los derechos del primer plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 17 de Oct de 1852.

El Depositario,

Son 160 reales vellon.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA. AÑO. 2º

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

Número 3

D. Romualdo Alvarez y Espino

de 19 *años de edad*
natural de Sevilla
Provincia de Id.
Diócesis de Id.
hijo de D. Nicolas Alvarez *y de Doña* Dolores Espino
avecindados en Sevilla
calle de Gimios *núm.* 17
solicita matricularse para el curso de 1853 á 1854 en el 2º *año de la facultad de Jurisprudencia.*
Vive en esta ciudad calle de Gimios *casa núm.* 17
Está encargado á D. Nicolas Alvarez *que vive en Sevilla calle de* Gimios *núm.* 17

Sevilla 16 *de Setiembre de 1853.*

Firma del Padre, Tutor ó encargado.

Nicolas Alvarez

Firma del Estudiante.

Romualdo Alvarez

100

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE 2.º de Jur.ª NÚM. 3

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Bernardo Alvarez

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
"	Superior	Bueno	Ninguno	Buena

Sevilla 31 de Marzo de 1858

D.r Fran.co de P.a Lberry

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Jurisp.ª 9 AÑO. Núm. 3

He recibido de D. Remigio Alvarez y Espinosa la cantidad de ciento ~~sesenta~~ veinte reales vn. por los derechos del ~~primer~~ plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 11 de Mayo de 1855.

El Depositario,

Marquez

Son 120 reales vellon.

102

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Jurisp.ª

Núm.º 3

D. Romualdo Alvarez

ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs. vn.

veinte por los derechos de exámen del segundo

año

Sevilla 1º de Junio de 1857

on 1º 60 rs. vn.

EL DEPOSITARIO DE la Facultad

Pedro de los Santos

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1854 Á 1855

J. de Jurisp.ª 2.º Año Núm. 3.

D. Reinaldo Álvarez y Espino
ha merecido en los exámenes generales de V.s las censuras siguientes:

En la asignatura 1.ª . . . . . aprobado
En la 2.ª . . . . . .
En la 3.ª . . . . . .
En la 4.ª . . . . . .
En la 5.ª . . . . . .
En la 6.ª . . . . . .
En la 7.ª . . . . . .

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de Notablemente aprovechado

Sevilla 1. de Junio de 1855.

Dr. Fran.co de P.a Lberry

Dr. Muñoz Alvarez

Dr. M.l Laraña

VERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1854 A 1855

F. de Jurisp.ª

Año 2.º

Núm. 3

D. Romualdo Alvarez
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

Asignaturas.	Calificaciones.
de Continuacn del dro Rom.º	Bien
de	
de	
de	
de	
de	
de	

Sevilla 1.º de Junio de 1855

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. Fran.co de P.a Lherry

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1854 Á 1855

A. de Jurisp.ª

2.º Año

Núm. 3.

D. Romualdo Álvarez y Espino
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

Asignaturas.	Calificaciones.
1.ª de conc.ⁿ del Dro romano	Bien
2.ª de	
3.ª de	
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 1. de Junio de 1855.

FIRMA DEL EXAMINADOR.

D.r J. Mor Álava

VERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1854 A 1855

Jurisprudencia

Año 2º

Núm. 3

D. Romualdo Alvarez
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

Asignaturas.	Calificaciones.
de Dro. Romano	Bien
de	
de	
de	
de	
de	
de	

Sevilla 1º de Junio de 1855

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. M. Lorenzo

D. Romualdo Alvarez

UNIVERSITY OF CALIFORNIA

188

D. Romualdo Alvarez

BIBLIOTECA NACIONAL

109

D, Romualdo Alvarez

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

40

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Jurisprudencia — 3.er Año.

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

NÚMERO 23

D. Romualdo Alvarez del Espino

de 20 años de edad
natural de Sevilla
Provincia de Id.
Diócesis de Id.
hijo de D. Nicolas Alvarez y de Doña Dolores del Espino
avecindados en Sevilla
calle de Jimios núm. 17
solicita matricularse para el curso de 1855 á 1856 en el 3.er año de la facultad de Jurisprudencia.
Vive en esta ciudad calle de Jimios casa núm. 17
Está encargado á D. Franco Martin que
vive en Sevilla calle de la Universidad núm. 2
Sevilla 1 de Octubre de 1855

Firma del Padre, Tutor ó encargado.

Franco Carrion

Firma del Estudiante.

Romualdo Alvarez

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Facultad de Jurisp.ª

Año 3.º Núm. 23

Curso de 1855 á 1856

Sev.ª 5 de Marzo de 1856.
Avise al encargado
Martín

D. Romualdo Alvarez,
alumno de dicho año, ha cumplido en el dia de hoy las dos terceras partes de las faltas que tolera el Reglamento.

Lo digo á V. S. cumpliendo lo prevenido en el art. 224 del citado Reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Sevilla 5 de Mzo. de 1856

D.n M.l Lavaña

Cumplido en el mismo dia

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

D. Bonnaldo Alvarez

D. Romualdo Alvarez

J Romualdo Alvarez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Jurisp.ª

Núm. 23

D. Bernardo Alvarez

ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs. vn. Veinte —— por los derechos de exámen del tercer año

Sevilla 7 de Junio de 1856

Son 20 rs. vn.

El Depositario,

Andres de los Santos

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1855 á 1856

Jurisp.cia

Año 3º

Núm. 23.

D. Romualdo Alvarez

ha merecido en los exámenes generales ord.s las censuras siguientes:

En la asignatura 1.ª . . . . . — Aprobado —
En la 2.ª . . . . . — Id. —
En la 3.ª . . . . . .
En la 4.ª . . . . . .
En la 5.ª . . . . . .
En la 6.ª . . . . . .
En la 7.ª . . . . . .

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de notablemente aprovechado —

Sevilla 7 de Junio de 1856.

Dr. M. Lara

Lic.do L. García de Lacaiz.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1855 á 1856

Jurisprud.ª

Año 3.º

Núm. 23

D. Romualdo Alvarez

ha sido examinado en las asignaturas y ha merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

En la asignatura	1.ª	Bien
En la	2.ª	
En la	3.ª	
En la	4.ª	
En la	5.ª	
En la	6.ª	
En la	7.ª	

Sevilla 7 de Junio de 1856

FIRMA DEL EXAMINADOR.

D. M. Lavona

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 185 5 á 185 6

Jurisp.a

Año 3.º

Núm. 23

D. Romualdo Alvarez

ha sido examinado en las asignaturas y ha merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

en la asignatura	1.ª	Bien
en la	2.ª	— id —
en la	3.ª	
en la	4.ª	
en la	5.ª	
en la	6.ª	
en la	7.ª	

Sevilla 7 de Junio de 1856

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. L. Arboleya

120

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1855 á 1856

[illegible]cia

Año 3.º

Núm. 23.

D. Romualdo Alvarez —
ha sido examinado en las asignaturas y ha merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

En la asignatura 1.ª . . . . . — Bien —
En la 2.ª . . . . . — Id. —
En la 3.ª . . . . . .
En la 4.ª . . . . . .
En la 5.ª . . . . . .
En la 6.ª . . . . . .
En la 7.ª . . . . . .

Sevilla 7 de Junio de 1856

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Lic.do L. García de Lasaire.

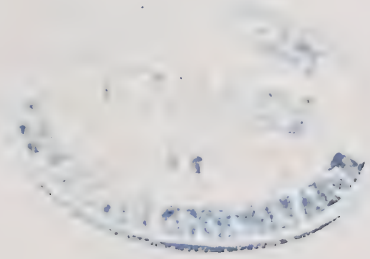

D. Romualdo Alvarez

HARVARD COLLEGE LIBRARY

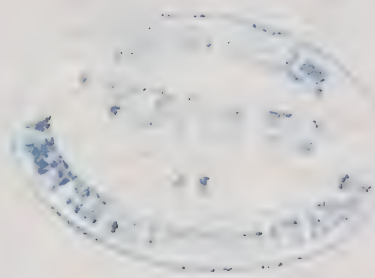

D. Romualdo Alvarez

BIBLIOTECA DE CATALUNYA

D. Romualdo Alvarez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Jurisprudencia — Año 4.º

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

NÚMERO

D. Romualdo Alvarez del Espino
de 21 años de edad
natural de Sevilla
Provincia de D.
Diócesis de D.
hijo de D. Nicolas Alvarez y de Doña Dolores del Espino
avecindados en Sevilla
calle de Jimios núm. 17
solicita matricularse para el curso de 1856 á 1857 en el 4.º año de Jurisprudencia.
Vive en calle Jimios casa núm. 17
Está encargado á D. Joaquin del Valle que
vive en la calle de la Alameda núm. 14

Sevilla 27 de Setiembre de 1856

Firma del Padre, Tutor ó encargado.

Joaquin Valle

Firma del Estudiante.

Romualdo Alvarez

MATRICULAS
140 Rs
AÑO DE 1857.

4 [illegible] de [illegible]
2 [illegible]

D. Romualdo Alvarez
El Srio. gen.l

SERIE A. N.º 6653

MATRICULAS.

140 Rs.

SERIE A. N.º 6653

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Jurisp.ª

Núm. 14

D. Romualdo Alvarez y Espino
ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs vn
Veinte por los derechos de exámen del cuarto año

Sevilla 6 de Junio de 1857

Son 20 rs. vn.

El Depositario.

Andres de los Santos

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1856 á 1857,

...ultad de filosofía

Año 1.º de Jurisp.ª Núm.

D. Romualdo Alvarez Espino.
ha merecido en los exámenes generales las censuras siguientes:

...la asignatura 1.ª . . . . . Economía Política
...la 2.ª . . . . . .
...la 3.ª . . . . . .
...la 4.ª . . . . . .
...la 5.ª . . . . . .
...la 6.ª . . . . . .
...la 7.ª . . . . . .

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de Sobresaliente.

Sevilla 9. de Junio de 1857

...dos José M.ª de Torrejón

José Conten y D. Manuel de Lanza
Ramírez.

NIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 185 á 1857.

Facultad de Filosofía — 1.º Año de Filosof. — Núm.

D. Romualdo Alvarez

ha sido examinado en las asignaturas y ha merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

n la asignatura 1.ª . . . . . Economía política Alegría
n la 2.ª . . . . . .
n la 3.ª . . . . . .
n la 4.ª . . . . . .
n la 5.ª . . . . . .
n la 6.ª . . . . . .
n la 7.ª . . . . . .

Sevilla 9 de Junio de 1857

FIRMA DEL EXAMINADOR.

L.do Fonseca

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Curso de 1856 á 1857.

Cuestion de Filosofía. Año 4.º de Filosofía Núm.

D. Romualdo Alvarez y Espino.

ha sido examinado en las asignaturas y ha merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

En la asignatura 1.ª . . . . . Economía Política. Aprobado.
En la 2.ª . . . . . .
En la 3.ª . . . . . .
En la 4.ª . . . . . .
En la 5.ª . . . . . .
En la 6.ª . . . . . .
En la 7.ª . . . . . .

Sevilla 2 de Junio de 1857.

FIRMA DEL EXAMINADOR.

José Cortes y Ramírez.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1856 á 1857

Dº de Filosofía — Año 2º de Jurisprª - Núm. 42

D. Romualdo Alvarez
ha sido examinado en las asignaturas y ha merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

En la asignatura	1.ª	Econ. Pol.ª Muy bien
En la	2.ª	. . . . .
En la	3.ª	. . . . .
En la	4.ª	. . . . .
En la	5.ª	. . . . .
En la	6.ª	. . . . .
En la	7.ª	. . . . .

Sevilla 9 de Junio - de 1857

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. Man.l de Campos Toledo

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1856 á 1857

Dr. Jurisp.ª — Año 4.º — Núm. 42

D. Romualdo Alvarez
ha merecido en los exámenes generales Ord.s las censuras siguientes:

En la asignatura 1.ª Dro. Canonico. Aprobado
En la 2.ª . . . . . .
En la 3.ª . . . . . .
En la 4.ª . . . . . .
En la 5.ª . . . . . .
En la 6.ª . . . . . .
En la 7.ª . . . . . .

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de Sobresaliente

Sevilla 12 de Junio de 1857

Dr. Ramon de Beas

[illegible]

Dr. J.º Arboleya

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1856 á 1857

Junio

Año 1.º

Núm.

D. Romualdo Alvarez

ha sido examinado en las asignaturas y ha merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

En la asignatura 1.ª . . . . . Muy bien
En la 2.ª . . . . . .
En la 3.ª . . . . . .
En la 4.ª . . . . . .
En la 5.ª . . . . . .
En la 6.ª . . . . . .
En la 7.ª . . . . . .

Sevilla 12 de Junio de 1857

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. F.co Arboleya

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1856 á 1857

[illegible] — Año 1.º — Núm. 4.º

D. Romualdo Alvarez
ha sido examinado en las asignaturas y ha merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

En la asignatura 1.ª Dro. Canonico Muy bien
En la 2.ª . . . . . .
En la 3.ª . . . . . .
En la 4.ª . . . . . .
En la 5.ª . . . . . .
En la 6.ª . . . . . .
En la 7.ª . . . . . .

Sevilla 12 de Junio de 1857

FIRMA DEL EXAMINADOR.

[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1856 á 1857

[illegible] Jurisp.ª

Año 4.º

Núm. 42

D. Romualdo Alvarez
ha sido examinado en las asignaturas y ha merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

la asignatura 1.ª Dro. canonico. Muy bien
la 2.ª . . . . . .
la 3.ª . . . . . .
la 4.ª . . . . . .
la 5.ª . . . . . .
la 6.ª . . . . . .
la 7.ª . . . . . .

Sevilla 12 de Junio de 1857

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. Ramon de Beas

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Jurisp.ª Año 5.º

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

NÚMERO 11

D. Romualdo Alvarez y Espino

de 22 años de edad
natural de Sevilla
Provincia de id.
Diócesis de id.
hijo de D. Nicolás y de Doña Dolores
avecindados en Sevilla
calle de Limos núm. 17
solicita matricularse para el curso de 185 7 á 185 8 en el 5.º año de Jurisprudencia.
Vive la misma calle y casa ~~núm.~~
Está encargado á D. Fran.co Cueto que
vive en Calle Espinosa núm. 8

Sevilla 17 de Sett.re de 1857.

Firma del Padre, Tutor ó encargado.

Fran.co Cueto.

Firma del Estudiante.

Romualdo Alvarez y Espino

MATRICULAS
140 Rs
AÑO DE 1857.

Sr. plazo.

5.º año de Jurisp.ª

D.n Romualdo Alvarez y Espino.

El Srio. gral.

SERIE A. N.º 7024

MATRICULAS.

140 Rs.

SERIE A. N.º 7024

SELLO 4º AÑO 1857 40 MS

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Don Romualdo Alvarez y Espino, alumno del 5º año de Jurisprudencia, á V.S. con el debido respeto dice:

Que habiendo cursado y sido aprovado en las materias de Literatura latina y Filosofía y su historia, en el año de ampliacion, como consta de su espediente en esa Secretaría, suplica á V.S. se sirva eximirle de la asistencia á esas clases, mandando lo conveniente para ser borrado de sus listas.

Dios gue. á V.S. m.s a.s

Sevilla 9 de Octubre de 1857.

Romualdo Alvarez y Espino.

Sevilla y Octubre 9 de 1867.

Informe la Secretaría

Martín

Señor Rector

La Secretaría en cumplimiento del anterior decreto dice: que este alumno ha estudiado en este Establecimiento el año preparatorio por en el curso de 1852 á 1853 probando con nota de Sobresaliente.

Sev.a y Octubre 9 de 1867.

José Jimenez Serrano

Sev.a y Octubre 9 de 1867.

Se retira á este alumno de la obligación de asistir á las clases de Filosofía y Literatura por resulta haber ganado en Santiago curso preparatorio.

Martín

SELLO 4º AÑO 1858. 40 Ms.

Sr. Rector de esta Universidad Literaria

D.n Romualdo Alvarez y Espino, estudiante del 5º año de Jurisprudencia, á V.S. expone: Que deseando asistir como oyente á la clase de Estadística

Suplica á V.S. se digne ordenar lo conveniente para su efecto

Dios gue. á V.S. m.s a.s Sevilla 26 de Abril de mil ochocientos cincuenta y ocho

Romualdo Alvarez Espino

Sev.a 27 Abril 1858.

Como se pide.

[illegible]

MATRICULAS

AÑO DE 1858.

2.º plazo.

5.º año de Dro.

D. Romualdo Alvarez,

Marzo 20 de 1858.

El Srio. gral.

SERIE A. N.º 3.848.

MATRICULAS

MATRICULAS.

140 Rs

SERIE A. N.º 3.848.

140

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Filosofía

Núm. 20

D. Hermenegildo Alvarez

ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs. un vellón por los derechos de examen del 5.º año

Sevilla 17 de Junio de 1858

20 RS. VN.

El Depositario,

Andres de los Santos

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1857 á 1858

Derecho — Año 5.º de Leyes — Núm. 11

D. Romualdo Alvarez
ha merecido en los exámenes generales ord.s las censuras siguientes:

En la asignatura 1.ª . . . . . aprobado
En la 2.ª . . . . . id
En la 3.ª . . . . . .
En la 4.ª . . . . . .
En la 5.ª . . . . . .
En la 6.ª . . . . . .
En la 7.ª . . . . . .

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de Sobresaliente

Sevilla 17 de Junio de 1858

D.n Man.l de Campos
Oviedo

D.r L. García Leaniz

D.r Clemente F. Fernandez
Srio

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Curso de 1857 á 1858.

Derecho. *Año 5.º* *Núm. 11.*

D. Romualdo Alvarez.

ha merecido en los exámenes generales Ord.r las censuras siguientes:

En la asignatura	1.ª	Dros polit.º	Muy bien.
En la	2.ª	" adm.º	
En la	3.ª	" procesal	Muy bien.
En la	4.ª	" merc.l	
En la	5.ª		
En la	6.ª		
En la	7.ª		

Sevilla 17 de junio de 1858.

Firma del Examinador.

D. García Leaniz.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1857 á 1858

Derecho — Año 5.º de Leyes — Núm. 11

D. Romualdo Alvarez
ha merecido en los exámenes generales ord. las censuras siguientes:

En la asignatura 1.ª Dro. polít.º . . . } Muy bien
En la 2.ª Dro. adnvo. . . }
En la 3.ª Dro. mercantil. } Muy bien
En la 4.ª Dro. penal. . . }
En la 5.ª . . . . . .
En la 6.ª . . . . . .
En la 7.ª . . . . . .

Sevilla 17 de Junio de 1858

Firma del Examinador.

Dr. Manuel Campos
Prieto

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Curso de 1857 á 1858

Derecho — Año de Leyes — Núm. 11

D. Romualdo Alvarez

ha merecido en los exámenes generales ordinarios las censuras siguientes:

En la asignatura	1.ª	Derecho público y administrativo } Muy Bien
En la	2.ª	
En la	3.ª	Derecho Penal y Mercantil } Muy Bien
En la	4.ª	
En la	5.ª	. . . . .
En la	6.ª	. . . . .
En la	7.ª	. . . . .

Sevilla 17 de Junio de 1858

Firma del Examinador.

Fr. Clemente F. Fernandez

MATRICULAS
140 Rs
AÑO DE 1858.

1.er plazo

6.º año de Derecho

D. Romualdo Alvarez

Sevilla 28 de Setiembre de 1858

El Srio. grãl.

SERIE A. N.º 4.255.

MATRICULA

MATRICULAS.

140 Rs

SERIE A. N.º 4,255.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

6.º año de dro.

Curso del 1858 à 1859

ASIGNATURAS.

Disciplina eclesiastica
Teoría de procedimientos.
Práctica privada.

D. Romualdo Alcaraz y Espino.
natural de Sevilla provincia de id.
de 23. años de edad, solicita matricularse en las asignaturas espresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de ~~26 de Agosto~~ 15 de Setiembre de este año.

Vive calle de Sta. Mª de Gracia número 7, y su fiador D. Fernando de Silva y del Valle calle de Bailen número 11.

Sevilla 28 de Setiembre de 1858

Firma del fiador.
Fernando de Silva y del Valle.

Firma del alumno.
Romualdo Alcaraz

SELLO 4.º AÑO 1859. 40 Ms.

Sr Rector de esta Universidad Literaria

D. Romualdo Alvarez Espino alumno de 6 años de Jurisprudencia a V.S. con el respeto debido dice: que deseando tomar el grado de Bachiller en la facultad de Derecho —

Suplica a V.S. se sirva dignarse nombrar la Comision oportuna para que tenga lugar dicho acto. Dios gue a V.S. m.a.a. Sevilla y Marzo 23 de 1859

Romualdo Alvarez Espino

Sevilla y Marzo 24 de 1859.
Infórme la Secretaría.
Martín

Sr.

Rector.

La Secretaría en cumplimiento del anterior decreto dice: que Dn. Romualdo Alvarez y Espino ganó el 1º, 2º, 3º, 4º y 5º año de 2ª enseñanza y el preparatorio para Jurisprudencia y Teología, en los cursos de 1847 á 1853, habiendo obtenido la nota de Bueno en el 1º y la de Sobresaliente en los cinco restantes. Se graduó de Bachiller en Filosofía en esta Universidad en 25 de Enero de 1853, siendo aprobado por todos los votos. Por último, ha ganado en la misma el 1º, 2º, 3º y 4º año de Jurisprudencia y el 5º de la Facultad de Derecho en los académicos de 1853 á 1858, habiendo obtenido la calificación de Notablemente aprovechado en el 2º y 3º y la de Sobresaliente en los demás. Sevilla y Marzo 24 de 1859.

El Srio. gral.
José Jiménez Peruso

Sevilla y Marzo 24 de 1859.
Admítase este alumno al grado de Br. que solicita previos los correspondientes depósitos, á cuyo efecto pase este espediente al Decano de la Facultad. Martín

REINTEGRO DE 400 REALES

Corresponde á los dros. del grado de Dn. Romualdo Alvarez y Espino, que ha solicitado recibir el de Bachiller en Jurisprudencia. Sevilla 1º de Abril de 1859.

El Srio. gral.

José Jimenez Perujo

Serie A. 91, 416

REINTEGRO DE 100 REALS

Corresponde á los dros. del grado de Bachiller en Jurisprudencia de Dn. Romualdo Alvarez y Espino. Sevilla y Abril 1º de 1859.

El Srio. gral.
José Jimenez Perujo

Serie A. 91, 415

REINTEGRO DE 100 REALS

Corresponde á los dros. del grado de Bachiller en Jurisprudencia de Dn. Romualdo Alvarez y Espino. Sevilla y Abril 1º de 1859.

El Srio. gral.

José Jimenez Perujo

Serie A. 91, 4/4

REINTEGRO DE 100 REALS

52

Corresponde á los dros. del grado de Bachiller en Jurisprudencia de Dn. Romualdo Alvarez Espino. Sevilla y Abril 1º de 1859.

El Srio. gral.

José Jimenez Peruso

Serie A. 91, 413

153

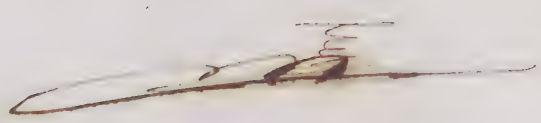

D. Romualdo Alvarez

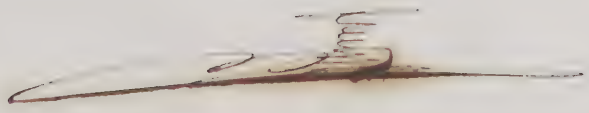

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Dri

Núm. 57

D. Romualdo Alvarez y Espino

ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs un ciento por los derechos de exámen del grado de Bachiller

Sevilla 31 de Marzo de 1859

on 100 rs. vn.

El Depositario,

Andres de los Santos Jimenez

Sevilla 31 de Marzo de 1859.

Cítese para un grado de Bachiller en Jurisp.ª mañana 1.º de ~~corriente~~ Abril á las de la tarde.

D.r Bedmar

Señores.

Bedmar

Clemente

En Sevilla á primero de Abril de mil ochocientos cincuenta y nueve siendo las cuatro y cuarto de la tarde se reunieron en uno de los tribunales de exámen los Señores designados al márgen con objeto de que Don Romualdo Alvarez, sufriera el ejercicio para el grado de Bachiller en Jurisp.ª. Luego que entró el candidato, fué examinado durante hora y media por los referidos Señores, preguntándole cada uno lo que estimó conducente sobre las diversas asignaturas que comprenden los años sometidos á dicho grado. Habiendo respondido el graduando segun creyó mas adecuado, y transcurrido el término de la ley, se retiró, y los jueces, despues de conferenciar entre sí, procedieron á la votacion secreta, de la cual resultó **APROBADO** por unanimidad ——— En seguida fué nuevamente llamado el candidato á la sala de su exámen, y le fué conferido por el Presidente de la Comision el grado, en la forma prevenida por el artículo doscientos noventa y cuatro del Reglamento. Así concluyó este acto á que fuí presente, y que firman conmigo los demás Señores, de que certifico.

D.r Mar de Bedmar

D.r Manuel de Campos

D.r Clemente F. Fernandez de Elias

Sevilla 1.º de Abril de 1859.

Devuélvase este espediente al Sr. Rector, para los efectos oportunos.

D.r Bedmar

Sevilla de de 1856.

Anótese en el libro correspondiente y expídase el título.

Sdo. libro f.º

Jurisprudencia.

2.º plazo.

6.º año.

D. Romualdo Alvarez y Espino.

en 23 de Febrero 1859.

El secretario gral

SÉRIE II. N.º 5,877.

SÉRIE II. N.º 5,877.

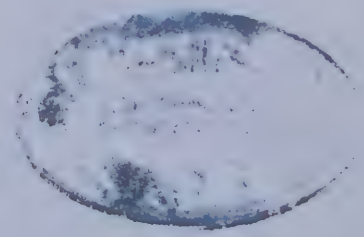

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Dro

Núm. 17

D. Romualdo Alvarez

ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs vn Veinte — por los derechos de exámen ordr del 6o año

Sevilla 1o de Junio de 1859

Son 20 rs. vn.

El Depositario,

Andres de los Santos

Examinado de Bachiller
ed de disciplina Ecca.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 1858 á 1859

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CLASE DE Teoría de procedimtos

Calificaciones que han de usarse en los exámenes ORDINARIOS, segun el art. 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes EXTRAORDINARIOS, conforme al art. 155, se usarán las mismas calificaciones que en los ORDINARIOS; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de SUSPENSO, se le pondrá la de REPROBADO.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Romualdo Alvarez, *número* 14 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente.

Sevilla 11. de Junio de 1859.

Dr. Andres Ent.e Laborde

Dr. Fco. Arboleya

Dr. Franco. de B. Palomo

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 1858 á 1859

FACULTAD DE Derecho

SECCION DE Dro Civil y Canonico.

CLASE DE Disciplina Ecca.

Calificaciones que han de usarse en los exámenes ORDINARIOS, segun el art. 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes EXTRAORDINARIOS, conforme al art. 155, se usarán las mismas calificaciones que en los ORDINARIOS; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de SUSPENSO, se le pondrá la de REPROBADO.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Romualdo Alvarez, *número* 14. *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente.

Sevilla 6. de Junio de 1859.

Dr. Ramon de Beas

Dr. Fco Arboleya

Dr. Franco de B. Galvano

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 1858 á 1859

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CLASE DE Práctica forense

Calificaciones que han de usarse en los exámenes ORDINARIOS, segun el art. 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes EXTRAORDINARIOS, conforme al art. 155, se usarán las mismas calificaciones que en los ORDINARIOS; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de SUSPENSO, se le pondrá la de REPROBADO.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Romualdo Alvarez, *número* 54 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente.

Sevilla 1.º *de* Junio *de 18*59

D.r Manl de Bedina — Lic. Manl de Campos

D.r Andres Ent.o Laborde

SELLO 4.º AÑO 1859. 40 Ms.

15

Señor Rector de la Universidad de Sevilla

Don Romualdo Alvarez Espino

no hallandose en las condiciones de ley que se exigen para optar al grado de Licenciatura por haber cursado y probado los años academicos que por el Reglamento actual de Estudios son necesarios,

Suplica á V.S. se sirva mandar lo conveniente para que sea admitido á dicho grado.

Dios gué. á V.S. ms. a. Sevilla á 11 de Junio de mil ochocientos cincuenta y nueve

Romualdo Alvarez Espino

Sevilla 11 de Junio de 1859.
Informe la Secretaría.
Madrid

1.

Rector.

La Secretaría se refiere al informe que, acerca de los estudios de este alumno dió á V. S. en 24 de Marzo de este año, debiendo añadir: que se graduó de Bachiller en Jurisprudencia en esta Escuela en el dia 1.º de Abril de 1819, siendo aprobado por unanimidad de votos, y que ganó en la misma con nota de sobresaliente el 6.º año de Dro. en el curso de 1818 á 1819.

El Srio. gral.
José Jimenez Perujo

Sevilla y Junio 11 de 1819.

Admítasele al grado que solicita y pase este expediente al Decano de la Facultad.

Martí

SELLO 4º AÑO 1859. 40 Ms.

D. Clemente F. Fernandez de Elías, Doctor en Jurisprudencia, abogado de este Ilustre Colegio.

Certifico; que Dn Romualdo Alvarez Espino ha asistido á mi estudio desde Octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho á el dia de hoy dando muestras de aplicacion y aprovechamiento. Y para que conste doy el presente en Sevilla á 15 de Junio de 1859

L. Ferndo Saborido y Ruiz

Dr Clemente F. Fernandez de Elías

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Corresponde á este expediente el número siete.
Sevilla 12 de Junio de 1859.

El Secretario general.

José Jimenez Borrego

Cítese á los Sres. Catedráticos Dr. D. Ramon de Dios *Presidente de este tribunal, Dr. D.* Clemente Fernandez *Dr. D.* Fran.co de Borja Palomino. *que hará de Secretario, los cuales están en turno, para el ejercicio del grado de* **LICENCIADO** *en la facultad de Derecho, seccion de Derecho civil y canónico, á que aspira D.* Romualdo Alvarez Lupino *para mañana* veinte y siete *del corriente á las* tres *de la* tarde *; y al mismo tiempo hágase saber á los Sres. Jueces y al candidato que concurran á la Cámara Rectoral* **TRES** *horas antes de la señalada para el exámen, con el objeto de que los primeros presenciën el sorteo de los temas, y que el segundo elija de entre los tres que se extraigan de la urna preparada al efecto, aquel sobre que prefiera hacer su discurso.*

El Decano.

D. Bedmar

Cumplido el anterior decreto.
El Secretario de la Facultad,
D. Clemente F. Fernandez
de Elías

En Sevilla á veinte y siete de Junio de mil ochocientos cincuenta y nueve, siendo la hora de las tres de la tarde, procedí en presencia del Tribunal á dar puntos á D. Romualdo Alvarez Espino para el discurso de su grado de **LICENCIADO** en la facultad de Derecho, seccion de Derecho civil y canónico. Extraje de una urna que contenia cien bolas numeradas, tres de ellas señaladas con los números 97, 76 y 4. Meditados por el graduando los temas que en el cuestionario formado segun previene el art. 206 del Reglamento de las Universidades, correspondian á las bolas sorteadas, eligió el perteneciente al número setenta y seis que es el que sigue:

Espliquense las cualidades que ha de tener la cosa para que pueda ser objeto de convencion segun el dcho romano; y el efecto que produce la cosa agena en los contratos de venta arrendamiento mutuo comodato y prenda considerada como objeto de ellos.

En seguida el bedel D. Joseph Gutierrez condujo al graduando á una sala del edificio, donde debe permanecer incomunicado por espacio de **TRES** horas. Antes de quedar el candidato incomunicado, se le facilitó recado de escribir, y se le ofrecieron los libros que necesitára consultar para el discurso: de todo lo cual certifico.

El Secretario de la facultad

Dr. Clemente F. Fernandez de Elías

Noticia de los libros que ha pedido el graduando para preparar el discurso.

SEÑORES.

Dr. Beas
Dr. Fernandez
Dr. Palomo

En el mismo dia á las seis de la tarde se reunieron en una de las salas de esta Universidad preparadas al efecto, los Sres. Catedráticos del márgen con el objeto de que D. Romualdo Alvarez Espino haga el ejercicio del grado de Licenciado en la facultad de Derecho, seccion de Derecho civil y canónico. Habiendo sido el candidato introducido en la sala por el bedel bajo de cuya custodia ha estado durante las horas de preparacion, comenzó aquel á exponer de viva voz sus ideas sobre el punto que habia elegido anteriormente, en lo cual empleó veinte y dos minutos. Acto continuo los Sres. Jueces le hicieron observaciones por tiempo de media hora. Suspendióse el ejercicio, y se le dió al graduando un cuarto de hora de descanso. Introducido nuevamente en la sala, cada uno de los Sres. Jueces le hizo preguntas por espacio de veinte minutos sobre las asignaturas que componen la carrera, á las cuales contestó el candidato como tuvo por conveniente. Retirados el aspirante y el público, y distribuidas á cada uno de los Sres. Jueces las tres bolas que señala el art. 192 del Reglamento, se hizo y comprobó la votacion secreta del acto. En seguida el Sr. Presidente declaró que de esta votacion resultaba aprobado p.r unanimidad el ejercicio hecho en este dia por D. Romualdo Alvarez Espino para obtener el título de Licenciado en Derecho, seccion de Derecho civil y canónico, con la calificacion de Aprobado.

Y yo el Secretario del tribunal extendí el acta de exámen que antecede, la cual firman conmigo los demás Sres. Jueces.

Dr. Ramon de Beas

Dr. Clemente F. Fernandez de Elías

Dr. Franco. de P. Palomo

Sevilla 27. de Junio de 1859.

Remítanse al Sr. Decano este expediente de carrera y el acta de grado que le acompaña, en cumplimiento del art. 193 del Reglamento.

El Presidente del Tribunal.

Dr. Ramon de Beas

Cumplido el anterior decreto.

El Secretario del Tribunal.

Dr. Franco. de B. Palomino

Sevilla 27. de Junio de 1859.

Pasen al Sr. Rector el expediente y acta de grado anteriores.

El Decano

D. Bedina

Recibí en este día la colacion de dicho grado previo el juramto. y protestacion de la fé que previene el artº. 212 del novísimo Reglamto. de estudios. Sevª. y Julio 3 de 1859.

Dr. Clemente F. Fernandez de Elías

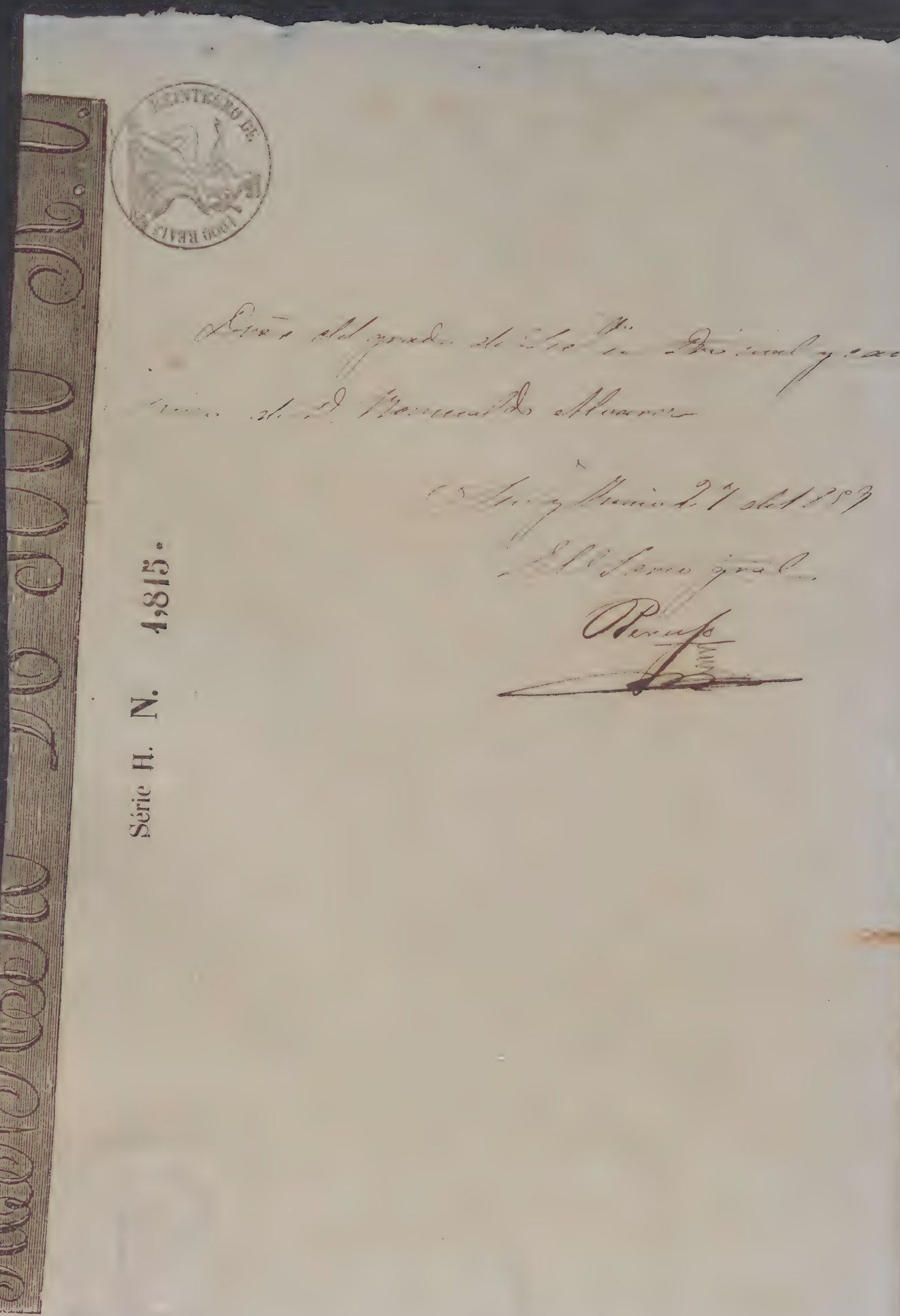

Série H. N. 1,815.

Série H. N. 1,814.

Série H. N. 1,813.

ARCHIVO GENERAL

Série D. N. 36-082.

Série D. N. 56.081.

BUREAUX DE L'ENREGISTREMENT

REINO DE GOA

Série D. N. 36,080.

Série D. N. 56.079.

REINTEGRO DE 20 REALES

SELLO 5º AÑO 1860. 4. Rs

D. Victoriano Marino y Arroyo. Secretario gral de la Universidad Central

Certifico: Que D. Romualdo Alvarez Espino natural de Sevilla, provincia de id se halla matriculado en el curso actual, en las asignaturas de Instituciones de Hacienda Pública y dro político y Mercantil comparado, habiendo satisfecho la cantidad de ciento cuarenta rs por el 1er plazo de matrícula; que habiendo solicitado del Excmo Sr. Rector la traslacion de la misma á la Universidad de Sevilla, sus Catedráticos han informado lo siguiente: el de Hacienda Pública = "Que este interesado tiene en su asignatura doce faltas voluntarias y puede accederse á lo que solicita" = y el de dro político y Mercantil comparado = "Que tiene anotadas cinco faltas voluntarias y no ha tomado parte en ninguna Academia" = y S. E. por decreto del siete del mes corriente le ha concedido la traslacion conforme al art. ciento treinta y uno del Reglamento, dandole de término quince dias para presentarse en la Universidad á que va trasladado. Así consta de los documentos existentes en el expediente del interesado á que me remito. Y para que conste á su instancia libro la presente autorizada con el Vº Bº del Sr. Vice Rector y con el sello de esta Universidad en Madrid á siete de Marzo de mil ochocientos sesenta.

Vº Bº
El Vice-Rector
Novar

Victoriano Marino

18

SELLO 4º AÑO 1860. 40 Ms

Sor. Rector de la Universidad de Sevilla

[illegible] Reinaldo Alvarez [illegible]

[illegible] V.E. [illegible]

[illegible] solicitado y obtenido [illegible]

[illegible] de la Universidad Central [illegible]

[illegible] las [illegible] que

[illegible], con el fin de poder continuar [illegible]

Suplica a V.E. se sirva decretar la [illegible]

de dicho traslado, favor que espera de su [illegible]

[illegible] que a V.E. [illegible] Sevilla 20 de Marzo

de 1860.

Reinaldo Alvarez [illegible]

Sevilla 21 de Marzo de 1860.

Se admite la traslación sin perjuicio de lo que resulte de la acordada que se librará: oficiese á los catedráticos.

Martin

Cumplido

UNIVERSIDAD
literaria
DE SEVILLA.

Facultad de Derecho.

D. Romualdo Alvarez Espino, natural de Sevilla, provincia de Idem, ha presentado un certificado al parecer expedido por V. S. en siete del corriente, del cual resulta que se matriculó en esa Escuela para el curso actual de 1859 á 60 en las asignaturas de Hacienda pública y derecho político y mercantil comparado, prévio el pago del 1er plazo de matrícula: que tiene doce faltas voluntarias en la primera y cinco en la segunda y por último, que solicitó y obtuvo el permiso necesario para trasladarse á esta Universidad.

Sírvase V. S. informar al márgen sobre la legitimidad del expresado documento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Sevilla 21 de Marzo de 1860.

El legítimo de certificación á que se refiere esta acordada.
Madrid 21 de Marzo de 1860.
El Secretario gral.
Victoriano Marino

El Secretario general,
José Jimenez Perujo

Señor Secretario de la Universidad literaria de Madrid.

SELLO 4.º AÑO 1860. 40 MS

Señor Rector de la Universidad literaria de Sevilla

D. Romualdo Alvarez Espino, matriculado en el año de doctorado de la facultad de Dre., á V. S. dice, que cursando al mismo tiempo las asignaturas del último año de Administracion, se halla dispensado del pago de la matrícula de dicho año, segun las leyes vigentes en esta materia. Y para evitar los obstáculos que puedan oponerse á su admision en los exámenes,

Suplica á V. S. que teniendo á la vista la papeleta de matrícula que presenta, y pretendiendo presentar un certificado que justifique lo alegado, dicte lo oportuno para ser inscrito entre los admitidos á exámen, sin la obligacion de satisfacer mas derechos que los devengados en la universidad central.

Dios gue. á V. S. ms. as. Sevilla 30 de Mayo del año del sello.

Romualdo Alvarez Espino

Se-

villa 30 de Mayo de 1860

Como se pide, en atencion á lo dispuesto por la Direccion g.ral. de Instruccion pública, en órden de 6 de Febrero de 1860.

Martin

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 1859 á 1860

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CLASE DE Instituciones de H.ª pp.ª de España

Calificaciones que han de usarse en los exámenes ORDINARIOS, segun el art. 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes EXTRAORDINARIOS, conforme al art. 155, se usarán las mismas calificaciones que en los ORDINARIOS; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de SUSPENSO, se le pondrá la de REPROBADO.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Romualdo Alvarez Espino *, número de la matrícula de esta clase, y le califican de* sobresaliente

Sevilla 1 de Junio de 1860

D.r Leonardo García de Leanizo

D.r José D. de Tejada y Urbina

D.r Diego Alvarez de los Corrales

182

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 1859 á 1860.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO ~~CIVIL Y CANÓNICO~~ administrativo.

CLASE DE Dro. político de los prates. Estados, Dro. mercantil y legislacion de aduanas de los pueblos con quienes España tiene más frecuentes relaciones comerciales.

Calificaciones que han de usarse en los exámenes ORDINARIOS, segun el art. 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes EXTRAORDINARIOS, conforme al art. 155, se usarán las mismas calificaciones que en los ORDINARIOS; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de SUSPENSO, se le pondrá la de REPROBADO.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Romualdo Alvarez *número* 33 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* sobresaliente

Sevilla 20 *de* junio *de 1860.*

Dr. Leonardo García de Leaniz

Dr. José D. de Tejada

Dr. Diego Alvarez de los Corrales

SELLO 4º AÑO 1860. 40 Ms

Sor. Rector de la Universidad de Sevilla

Don Romualdo Alvarez Espino, á V. S. con el debido respeto, dice:

Que para evitar un obstáculo que pudiera oponerse á su grado de Licencia en Administracion, por no haber cursado la Estadística; hace presente que solicitando ser matriculado en la Universidad Central en todas las asignaturas que debia cursar para poder optar á dicho grado, solo lo fué en las asignaturas de Hacienda Pública y Derecho Político, puesque en aquella Universidad se opina que la Estadística se halla probada en examen por los Bachilleres de esta carrera: por lo tanto, y deseando tomar un grado que me importa recibir cuanto antes, ruego á V. S. que decrete lo oportuno para ello. Mas si V. S. creyere que debe ser examinado el exponente de aquella asignatura que probó juntamente con la Economía Política, le suplico entonces que ordene mi examen, teniendo en cuenta cuanto queda dicho, y además su

asistencia como oyente, no solo en el curso presente pasado durante los dias en que se explicó la Estadística, sino tambien en curso pasado, cuando esta materia estuvo encomendada al D.r D. Manuel de Campos y Oviedo —

Renuevo mi instancia en virtud de los perjuicios que de lo contrario se me han de seguir, y Suplico á S. V. que atienda á la equidad y justicia de mi peticion. Dios gue. á V. S. m.s a.s

Sevilla 11 de Junio de 1860.

Romualdo Alvarez Espino

Sevilla 1.º de Junio de 1860

Informen los Profesores de la Seccion de Administracion.

Martin

Sr. Rector:

Los profesores infrascriptos tienen el honor de informar a V. S. en cumplimiento de su anterior decreto, que el alumno D. Romualdo Alvarez y Espino puede desde luego ser admitido al grado de Licenciado en derecho administrativo, por haber probado legalmente todos los estudios necesarios.

Esa practica que el alumno invoca en su solicitud como seguida en la Universidad Central, es identica a la de nuestra Escuela, y se funda en la recta interpretacion de las leyes y Reglamentos de Estudios vigentes; en prueba de lo cual bastará recordar a V. S. que no obstante que el Sr. Alvarez y Espino no habia estudiado con la asignatura de Economia politica la Estadistica, porque el Reglamento de 1852 no la exigia, V. S. lo admitió en Junio de 1859 al grado de Licenciado en derecho Civil y Canonico, apesar de que desde la ley de 9 de Setiembre de 1857 fue ya obligatoria para los alumnos de la facultad de derecho en cualquiera de las lecciones, pues tuvo V. S. presente la parte del art.º 51 del Real Decreto de 23 de Setiembre de 1857, que determinaba que los alumnos que por la ley de estudios anterior hubieran cursado cuatro años de Jurisprudencia, con probar en el 5.º Derecho Mercantil y Penal y Derecho

político y Administrativo, pudieran aspirar al grado de Bachiller en derecho, toda vez que el Señor Alvarez y Espino después de haber cumplido los mandamientos de las leyes, habia obtenido el grado de Bachiller en Derecho.

Hoy se encuentra el peticionario en las mismas circunstancias con relacion al grado de Licenciado en Derecho Administrativo. El grado de Bachiller en derecho que obtuvo con arreglo al Real decreto de 23 de Set.e de 1857, que era el vigente cuando concluyó el 5.º año de la facultad, le ha dado la aptitud para concluir en un solo curso los estudios necesarios para optar al grado de Licenciado en Derecho administrativo, estudios que no pueden ser mas, que los que segun las leyes eran posteriores al Bachillerato cuando lo obtuvo, y los propios en la actualidad del periodo de la Licenciatura. Por eso, hoy que tiene probada la asignatura de Instituciones de Hacienda publica de España, y la de Derecho politico de los principales Estados, derecho mercantil comparado y legislacion de Aduanas de las naciones con quienes España sostiene relaciones de comercio mas frecuentes, el Bachiller Sr. Alvarez y Espino está a nuestro juicio en aptitud p.a aspirar al grado de Licenciado en derecho administrativo.

Tal es nuestro parecer; V. S. no obstante determinará como siempre lo mas justo y equitativo.

Sevilla 27 de Junio de 1860. =

D.r Leonardo García de Leaniz

D.r Diego Alvarez de los Cores

Sevilla 27 de Junio de 1860.
De conformidad con lo propuesto por la Seccion de admon. admítase al alumno al grado de Licenciado que solicita.

Martin

187

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Dro

Núm. 6

D. Romualdo Alvarez Espino

ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs. vn. ciento cincuenta por los derechos de exámen del grado de Licencia en Administracion

Sevilla 30 de Junio de 1860

Son 150 rs. vn.

El Depositario,

Andres de los Santos Jimenez

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Corresponde á este expediente el número 13
Sevilla 27 de Junio de 1866

El Secretario interino
José Jiménez Pérez

Cítese á los Sres. Catedráticos Dr. D. Manuel de Campos *Presidente de este tribunal, Dr. D.* Leonardo Garcia de Lanzi *y Dr. D.* Diego Alvarez de los Corrales *que hará de Secretario, los cuales están en turno, para el ejercicio del grado de* **LICENCIADO** *en la facultad de Derecho, seccion de Derecho civil y canónico, á que aspira D.* Romualdo Alvarez Espino *para mañana* treinta *del corriente á las* nueve *de la* mañana *; y al mismo tiempo hágase saber á los Sres. Jueces y al candidato que concurran á la Cámara Rectoral* **TRES** *horas antes de la señalada para el exámen, con el objeto de que los primeros presencien el sorteo de los temas, y que el segundo elija de entre los tres que se extraigan de la urna preparada al efecto, aquel sobre que prefiera hacer su discurso.*

Cumplido el anterior decreto.
El Secretario de la Facultad interino
Dr. Diego Alvarez de los Corrales

En Sevilla á treinta de Junio de mil ochocientos sesenta, siendo la hora de las seis de la mañana, procedí en presencia del Tribunal á dar puntos á D. Romualdo Alvarez Espino para el discurso de su grado de **LICENCIADO** en la facultad de Derecho, seccion de Derecho civil y canónico. Extraje de una urna que contenia cien bolas numeradas, tres de ellas señaladas con los números 99, 7 y 61. Meditados por el graduando los temas que en el cuestionario formado segun previene el art. 206 del Reglamento de las Universidades, correspondian á las bolas sorteadas, eligió el perteneciente al número siete que es el que sigue:

Espongan la doctrina sobre si debe formarse un orden gerárquico en la administracion. Explíquense los elementos que constituyen gerarquía administrativa, y de que manera está organizada en nuestra legislacion, determinando sus diferentes grados.

En seguida el bedel D. Manuel Perea condujo al graduando á una sala del edificio, donde debe permanecer incomunicado por espacio de **TRES** horas. Antes de quedar el candidato incomunicado, se le facilitó recado de escribir, y se le ofrecieron los libros que necesitara consultar para el discurso: de todo lo cual certifico.

El Secretario interino,

Dr. Diego Alvarez de la Concha

Noticia de los libros que ha pedido el graduando para preparar el discurso.

SEÑORES.

Dr. Campos
Dr. Lanús
Dr. Corrales

En el mismo dia á las nueve de la mañana se reunieron en una de las salas de esta Universidad preparadas al efecto, los Sres. Catedráticos del márgen con el objeto de que D. Romualdo Alvarez haga el ejercicio del grado de Licenciado en la facultad de Derecho, seccion de Derecho ~~civil y canónico~~ Administrativo. Habiendo sido el candidato introducido en la sala por el bedel bajo de cuya custodia ha estado durante las horas de preparacion, comenzó aquel á exponer de viva voz sus ideas sobre el punto que habia elegido anteriormente, en lo cual empleó treinta minutos. Acto contínuo los Sres. Jueces le hicieron observaciones por tiempo de media hora. Suspendióse el ejercicio, y se le dió al graduando un cuarto de hora de descanso. Introducido nuevamente en la sala, cada uno de los Sres. Jueces le hizo preguntas por espacio de veinte minutos sobre las asignaturas que componen la carrera, á las cuales contestó el candidato como tuvo por conveniente. Retirados el aspirante y el público, y distribuidas á cada uno de los Sres. Jueces las tres bolas que señala el art. 192 del Reglamento, se hizo y comprobó la votacion secreta del acto. En seguida el Sr. Presidente declaró que de esta votacion resultaba aprobado por S. S. S. el ejercicio hecho en este dia por D. Romualdo Alvarez y Espino para obtener el título de Licenciado en Derecho, seccion de Derecho civil y canónico, con la calificacion de Sobresaliente.

Y yo el Secretario del tribunal extendí el acta de exámen que antecede, la cual firman conmigo los demás Sres. Jueces. Entre renglones = Administrativo = Vale.

Dr. Manl. de Campos

Dr. Leonardo Garcia de Lanús

Dr. Diego Alvarez del Corral

Sevilla veinte de junio de 1860

Remítanse al Sr. Decano este expediente de carrera y el acta de grado que le acompaña, en cumplimiento del art. 193 del Reglamento.

El Presidente del Tribunal.

Cumplido el anterior decreto.

El Secretario del Tribunal.

Sevilla 20 de Junio de 1860

Pasen al Sr. Rector el expediente y acta de grado anteriores.

El Decano.

SECRETARÍA GENERAL

DE LA

FACULTAD DE 2.ra Seccion de Admon. CURSO DE 1859 Á 1860

ASIGNATURAS.	NÚMERO de la matrícula en cada una de ellas.
Hacienda Pública	268
Dro. político comparado	61

D. Romualdo Alvarez Espina queda hoy inscrito en la matrícula de las asignaturas expresadas al márgen con el número, que en ellas le ha correspondido, mediante el pago de los derechos establecidos en el art. 133 del Reglamento vigente.

En el primer dia de leccion deberá presentar esta cédula á sus Catedráticos para que cada uno le incluya en su lista, y la conservará con el fin de que en ella se anote á su tiempo el pago del 2.º plazo y á los demás efectos que le convengan.

Madrid 14 de Octe. de 1859

El Secretario general,
Victoriano Mariño

Dispensado del pago de matrícula segun el Programa

ANOTADA EN EL CUADERNO DE MATRÍCULA AL FÓLIO 11.º

El Oficial del Negociado:

H. Hernandez

ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE LAS UNIVERSIDADES DEL REINO

APROBADO POR S. M. EN 22 DE MAYO DE 1859, CUYO CONOCIMIENTO INTERESA MAS Á LOS ALUMNOS DE FACULTAD, Y QUE SE INSERTAN EN VIRTUD DE LO PREVENIDO EN EL ART. 128 DEL MISMO.

Métodos de enseñanza.

Art. 82. El dia 15 de Setiembre comenzarán los exámenes extraordinarios, ejercicios de grados, y oposiciones á premios, como se dispone en el art. 165.

Art. 86. Las lecciones principiarán el dia siguiente á la apertura de los estudios, y terminarán en 15 de Junio. Si el número de alumnos admisibles á exámenes ordinarios y ejercicios de grados fuese tan grande que no sea posible celebrar estos actos en todo el mes de Junio continuando las lecciones, el Rector podrá disponer que terminen el dia último de Mayo.

Art. 87. No se suspenderán las lecciones durante el curso, sino los domingos, fiestas enteras, dias y cumpleaños del Rey y Reina, el de la Conmemoracion de los difuntos, desde el 23 de Diciembre hasta el 2 de Enero, los tres dias de Carnaval, el miércoles de Ceniza, miércoles, jueves, viernes y sábado Santo, y las pascuas de Resurreccion y Pentecostés.

Art. 89. Los alumnos presentarán al profesor el primer dia que asistan á clase la cédula de matrícula, y ocuparán el número que en dicha cédula se les designe; á este efecto estarán numerados los asientos de las áulas.

Los que estudien asignaturas anteriores á la licenciatura, presentarán tambien el primer dia de clase un ejemplar del libro de texto señalado por el profesor.

Art. 90. Las clases durarán hora y media; los profesores distribuirán el tiempo del modo que consideren mas provechoso para sus discípulos; en la inteligencia de que todos, excepto los de asignaturas del doctorado, deberán hacer preguntas con frecuencia á los alumnos para informarse de sus progresos y estimularlos al estudio.

Art. 92. Las clases serán públicas; pero el Profesor podrá mandar salir á los oyentes que no guarden la debida compostura. Los alumnos que incurrieren en el exceso previsto en el art. 95, no serán admitidos ni aun como oyentes, mientras no recaiga fallo del Consejo de disciplina.

Art. 94. Ningun alumno podrá tomar la palabra ni levantarse de su asiento sin licencia del Profesor; las dudas que se les ofrezcan las consultarán despues de terminada la clase.

Art. 95. El alumno, que faltare en la clase gravemente al respeto debido al Profesor, será inmediatamente expulsado de ella y juzgado por el Consejo de disciplina.

Art. 97. El Profesor anotará diariamente, á los efectos prevenidos en el art. 135, las faltas de asistencia de los alumnos, pasando lista nominal ó tomando nota de los asientos que estén desocupados.

Asimismo anotará la manera cómo hayan respondido á las preguntas que se les hicieren, y las faltas de atencion y compostura.

Art. 98. Cada dos meses pasarán los Profesores á la Secretaría general una lista de los alumnos de su clase, con expresion de las faltas de asistencia, aplicacion, respeto y atencion que cometieren, y la calificacion de su inteligencia, laboriosidad y conducta, á fin de que las personas á quienes estén encargados puedan enterarse de su comportamiento.

Art. 102. Todos los jueves lectivos del curso se reunirán en academia los alumnos de cada Facultad que estudien asignaturas posteriores al bachillerato y anteriores á la licenciatura. En la seccion de derecho administrativo se harán en la clase los ejercicios que para las academias se prescriben en este capítulo.

Art. 108. Los alumnos asistirán á la academia tantos cursos cuantos sean los que, segun el Programa general de la Facultad que estudien, deben invertir en el periodo de la licenciatura.

El que cometiese cuatro faltas de asistencia perderá curso, computándose á este efecto por mitad las involuntarias.

Art. 109. Al alumno que no asistiere estando designado para actuar, se le impondrán dos faltas; si alguna causa legítima le impidiese hacerlo deberá avisarlo con oportunidad al Catedrático que le haya nombrado, para que pueda señalar quien le sustituya.

Art. 110. El dia de academia no habrá clase de las asignaturas cuyos alumnos deban concurrir á ella.

Matrícula.

Art. 115. Para comenzar los estudios universitarios se necesita ser Bachiller en Artes.

Serán matriculados, sin embargo, los alumnos que acrediten por medio de certificacion, haber cursado y probado académicamente los estudios generales de segunda enseñanza, aunque no hayan recibido dicho grado; pero no podrán, sin llenar este requisito, presentarse á exámen de las asignaturas en que se matriculen.

Art. 116. No se matriculará en una asignatura al que no haya probado las que, segun el programa general de la Facultad respectiva, deben estudiarse préviamente. Pero se admitirá en los estudios de la licenciatura á los que no sean Bachilleres; y en los del doctorado á los que no sean Licenciados, siempre que tengan hechos los estudios necesarios para aspirar á dichos grados, y bajo la condicion prescrita en el artículo anterior.

Si el alumno procediere de otra Universidad deberá acreditar sus estudios con certificacion, expedida por la Secretaría general y visada por el Rector.

Art. 121. No se admitirá á exámen de una asignatura al que no haya sido aprobado en las que, segun el Programa general, deban estudiarse préviamente.

Art. 131. Podrá un alumno matriculado en una Universidad pasar á otra á continuar sus estudios. Los que lo deseen dirigirán solicitud al Rector de aquella en que estén matriculados; y este lo acordará siempre que no fuere para eludir alguna pena, señalando al alumno un plazo, que no podrá exceder de quince dias, para presentarse en la Universidad adonde pretenda trasladarse. Las faltas que el alumno cometa durante este plazo se contarán como involuntarias.

Art. 132. Concedida la traslacion de la matrícula, el alumno se dirigirá al Rector de la Universidad donde desee continuar sus estudios, acompañando una certificacion expedida por la Secretaría de aquella de donde proceda, en la cual conste qué cursos ha probado, hallarse matriculado en el actual, las calificaciones y número de faltas que tenga en las asignaturas que esté estudiando, y la autorizacion para trasladar la matrícula. En virtud de este documento se le admitirá, poniendo en conocimiento de cada uno de sus Catedráticos su conducta anterior y las faltas que debe anotarle en su clase.

Art. 133. Los alumnos que se matriculen en Teología, Derecho, Medicina ó Farmacia satisfarán por derechos de matrícula 280 reales aunque solo cursen una asignatura.

Los que se matriculen en una sola asignatura de la Facultad de Filosofía y Letras, ó de la de ciencias exactas, físicas y naturales, pagarán 60 reales, y 200 si se inscribiesen en dos ó más.

Los que estudien asignaturas de diferentes Facultades satisfarán los derechos correspondientes á cada una de ellas; á no ser que todas formen parte de una misma carrera, en cuyo caso solo deberá abonar el alumno los derechos señalados á la Facultad que curse.

La mitad de los derechos de matrícula se pagará al tiempo de solicitar la inscripcion, y el resto antes de entrar en el exámen.

Obligaciones de los alumnos.

Art. 134. Desde el dia en que el alumno se inscribe en la ma-

trícula queda sujeto á la autoridad escolástica dentro y fuera del establecimiento.

Art. 135. Todos los alumnos tienen obligacion de proveerse de los libros de texto de las asignaturas que cursen, y de asistir puntualmente á las clases y conducirse en ellas con aplicacion y compostura.

El que cometiere diez y seis faltas de asistencia si la clase fuere de leccion diaria, ocho si fuere de dias alternos, ó cuatro si fuere de menor número de lecciones, será borrado de la lista; y el Profesor lo pondrá inmediatamente en conocimiento del Rector, para que este lo haga saber al encargado del alumno.

Las faltas cometidas por enfermedad ú otra causa, que á juicio del Profesor sea bastante para excusar al alumno, se anotarán como involuntarias, imputándose solo la mitad para los efectos de este artículo.

Los Profesores cuidarán bajo su responsabilidad de no dar el carácter de involuntarias á las faltas que no lo sean.

Art. 136. Cada dos faltas de leccion se considerarán como una voluntaria de asistencia para los efectos del artículo anterior.

Art. 137. Cuando un alumno, borrado de la lista de una asignatura por faltas, pretenda que el Rector use en su favor de la facultad que le concede el art. 1.º, número 13, deberá solicitarlo en el término de tres dias, á contar desde la fecha de la comunicacion dirigida á su padre, guardador ó encargado. Pasado este término no se admitirá ninguna instancia.

Art. 138. Todos los alumnos tienen la obligacion de respetar y obedecer al Rector, Decano y Profesor, así dentro como fuera del establecimiento, y de atender las amonestaciones de los dependientes encargados de la conservacion del órden y disciplina escolástica.

Art. 140. Se prohibe á los alumnos dirigirse colectivamente á sus superiores de palabra ó por escrito; los que infrinjan este artículo serán juzgados como culpables de insubordinacion al Jefe á quien se dirijan.

Exámenes.

Art. 142. El dia 1.º de Junio principiarán en las Universidades los exámenes ordinarios de todas las asignaturas.

Los Catedráticos pasarán á la Secretaría general, con diez dias de anticipacion, una lista de los alumnos que puedan ser admitidos á los exámenes ordinarios, y otra de los que han de quedar para los extraordinarios.

Si algun alumno de los incluidos en las listas completare despues las faltas nécesarias para ser borrado de la matrícula, el Catedrático lo avisará á la Secretaría general.

Art. 144. Los alumnos que solo sigan una carrera satisfarán 20 reales por derecho de exámen; si siguieren varias, abonarán la misma cuota por cada una. Si en una misma carrera cursaren asignaturas de dos Facultades satisfarán 10 reales en la Secretaría de cada una de ellas.

Art. 147. El exámen consistirá en responder á las preguntas que por espacio de diez minutos, por lo menos, hagan los Jueces sobre tres lecciones de la asignatura.

Art. 148. Los alumnos serán llamados por el Presidente segun el órden designado en la lista remitida por la Secretaría; el Decano podrá, sin embargo, conceder por justas causas á un alumno que se examine antes que llegue su número.

El que llamado no se presentase quedará para el último dia de exámen; y si entonces tampoco lo hiciere será examinado en los extraordinarios.

Art. 150. Terminados los exámenes de cada dia, los Jueces reunidos en secreto, y con vista de las notas que deberán haber tomado durante los ejercicios, harán la calificacion de los alumnos examinados, la cual será de *sobresaliente, notablemente aprovechado, bueno, mediano ó suspenso.* Los que obtuviesen esta última deberán, para ganar curso, presentarse de nuevo á exámen en los extraordinarios.

Art. 152. La calificacion hecha por los Jueces será decisiva y contra ella no se admitirá recurso de ninguna clase.

Art. 153. El dia 15 de Setiembre principiarán los exámenes extraordinarios.

Art. 154. Serán admitidos á los exámenes extraordinarios:

1.º Los incluidos en las listas de los Catedráticos como admisibles en ellos.

2.º Los admisibles en los ordinarios que no se hayan presentado.

3.º Los suspensos.

4.º Los que deseen obtener calificacion superior á la que obtuvieron en los ordinarios.

Art. 155. Son aplicables á los exámenes extraordinarios todas las disposiciones de este título relativas á los ordinarios, con la diferencia de que á los alumnos que no sean aprobados, en vez de la nota de *suspenso*, se les pondrá la de *reprobado* y perderán curso.

Art. 156. Los alumnos admisibles á exámen, que no se hayan presentado en los ordinarios ni en los extraordinarios, podrán hacerlo en cualquier tiempo, prévia autorizacion del Rector.

Premios.

Art. 157. Todos los años se darán en las Universidades premios ordinarios y extraordinarios. Los ordinarios consistirán en un diploma especial y una medalla de plata, arreglada al modelo que circulará la Direccion general de Instruccion pública, y que el alumno podrá llevar en un ojal del frac ó levita, pendiente de una cinta del color propio de la Facultad á que corresponda la asignatura en que lo haya obtenido.

Los extraordinarios consistirán en una medalla semejante, de oro ó plata dorada, y en la dispensa de los derechos del grado de Bachiller, Licenciado ó Doctor, segun los casos. Cuando se conceda un grado por premio extraordinario se expresará así en el título.

Art. 158. Se dará un premio ordinario en cada asignatura; podrán aspirar á él los alumnos que hayan obtenido nota de *sobresaliente* en los exámenes ordinarios del mismo curso.

Art. 159. Los aspirantes á los premios ordinarios presentarán sus instancias dentro de tercero dia despues de haber sido examinados.

Art. 161. El ejercicio será público, y consistirá en contestar á un punto que los Jueces determinarán al tiempo de principiar las oposiciones.

Podrá el Tribunal proponer una cuestion teórica, ó el desempeño de algun trabajo práctico, ó la resolucion de algun problema, en las asignaturas en que esto pueda tener lugar.

Art. 165. Los ejercicios de oposicion á los premios extraordinarios se verificarán en los seis últimos dias del mes de Setiembre. Los aspirantes deberán presentar sus instancias antes del 23 del mismo mes.

Se concederán en cada Facultad por premio extraordinario un grado de Bachiller, otro de Licenciado y otro de Doctor; en las que tienen varias secciones se concederá uno por cada seccion.

Art. 166. Podrán aspirar á un grado por premio extraordinario los que en el mismo año académico hayan terminado los estudios necesarios para optar á él y hayan sido calificados de sobresaliente en los ejercicios prescritos para obtenerlo.

Art. 168. Las oposiciones al Bachillerato se verificarán en la forma prescrita para los premios ordinarios; pero los Jueces cuidarán de que la cuestion ó ejercicio práctico que se señale ofrezca mayor dificultad.

Art. 169. El ejercicio de oposicion para los grados de Licenciado y Doctor, consistirá en escribir, en el término de seis horas, una disertacion, cuya lectura no baje de quince minutos, sobre el punto que señale el Tribunal.

Castigos.

Art. 171. Los castigos por faltas ó excesos contra la disciplina académica que cometan los alumnos, se impondrán por los Catedráticos, por los Decanos, por los Rectores, por el Consejo de disciplina ó por el Consejo universitario.

Grados.

Art. 183. Podrán los alumnos recibir los grados á que sean admisibles segun el estado de su carrera en cualquier época del año, á excepcion de los meses de Julio y Agosto y primera mitad de Setiembre, en que estarán cerradas las Universidades.

Art. 187. El graduando satisfará los derechos de exámen, que serán 100 reales en el grado de Bachiller y 150 en los de Licenciado y Doctor; y acreditado este extremo ante el Decano, este designará los Catedráticos que han de componer el Tribunal y el dia y hora en que ha de verificarse el acto.

Art. 194. No podrá el alumno suspenso en una Universidad presentarse en otra á recibir el grado sin autorizacion del Rector de aquella en que se le impuso la suspension; y la autorizacion solo se concederá en virtud de justa causa y en ningun caso antes de terminado el plazo.

Art. 195. Aprobado que sea el alumno, satisfará en papel timbrado los derechos correspondientes, á saber: 400 reales si el grado es de Bachiller; 2,000 si de Licenciado en Filosofía y Letras, Ciencias exactas, físicas y naturales ó Derecho administrativo; y 3,000 si de Licenciado en Farmacia, Medicina, Derecho civil y canónico ó Teología, ó de Doctor en cualquiera Facultad.

Los Licenciados en una de las Secciones de la Facultad de Derecho, que pretendan obtener el mismo título en la otra, solo satisfarán la mitad de la suma señalada.

Además se aprontarán 80 reales por derechos de expedicion del título si fuese de Licenciado ó Doctor, y si de Bachiller el importe de un pliego de papel del sello 4.°

Art. 196. Se admitirá el pago de los derechos del título de Licenciado en plazos (que podrán ser hasta tres, de seis meses cada uno,) á los alumnos que acrediten debidamente su pobreza y afiancen á satisfaccion del Rector: en caso de insolvencia el Rector será responsable.

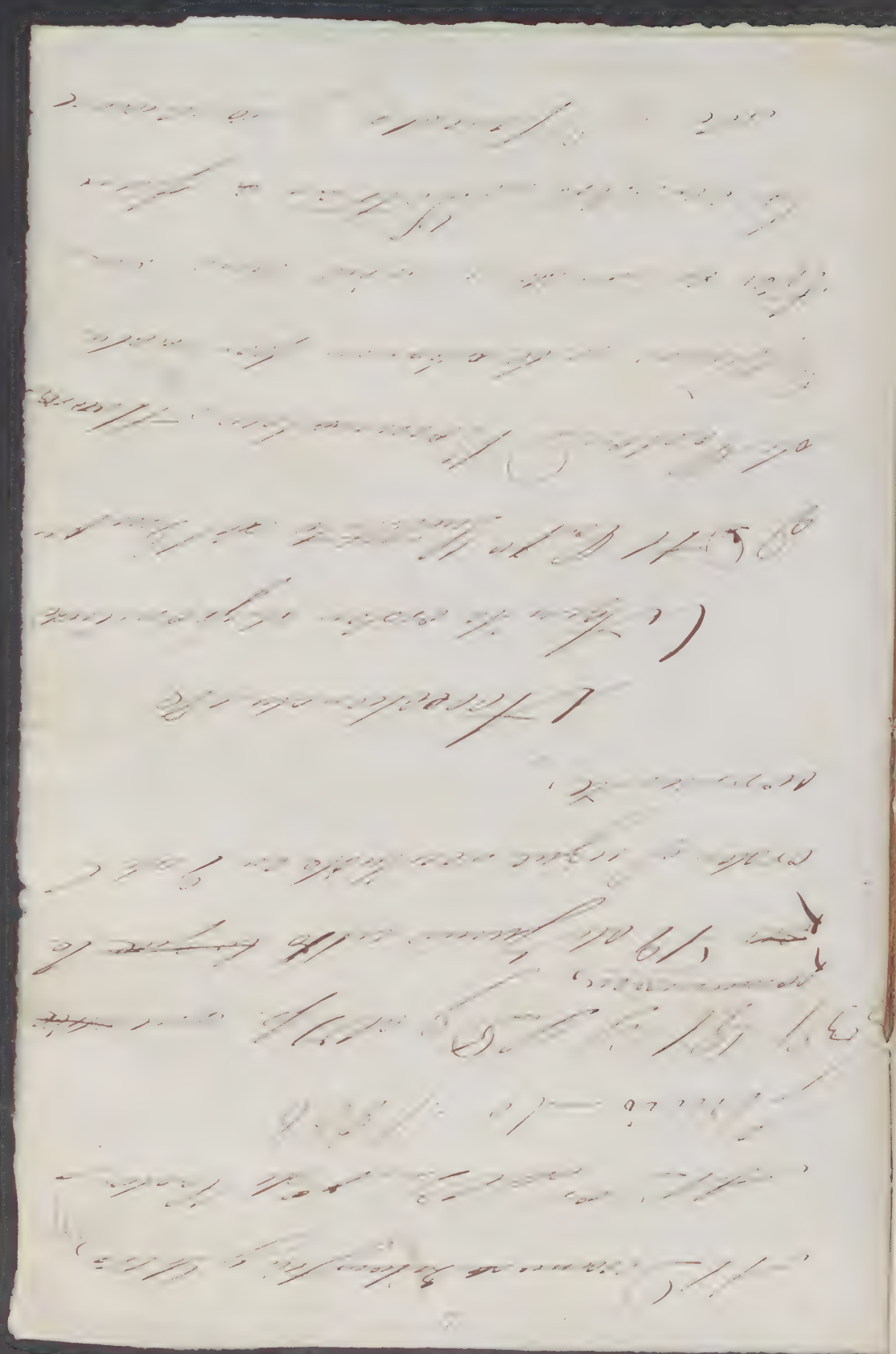

[illegible])

Enviándole a V.S. p.r su
[illegible] [illegible], [illegible] del [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

192

Reg.do Lib.o 2.o fol. 135 v.to

Dirección general de Instrucción pública
2.a enseñanza

Accediendo á una instancia de D. Romualdo Alvarez Espino, sustituto de la Cátedra de latin y griego del Instituto de Cádiz esta Dirección general de conformidad con lo consultado en casos análogos por el Real Consejo de Instrucción pública ha acordado autorizar que se le computen cada tres años de enseñanza por uno de estudio académico para que pueda optar al grado de Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras en los términos prevenidos en el artículo 155 de la ley de Instrucción pública vigente.

Dios guarde á V.S. muchos años
Madrid 19 de Junio de 1866

El Director general int.o

Juan Alemán Mig.

Cúmplase; comuníquese al Decano y al interesado por medio del Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

del Inst.º de Cadiz

Martin

[illegible] 10

SELLO 9º 2. REALES. AÑO DE 1865.

LEGAJO 8-8

206-2º 1

Sr. Rector de esta Universidad.

Don Romualdo Alvarez Espino

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Romualdo Alvarez Espino

Sevª 21 de Agto de 1865
Se admite la incorporacion solicitada; y comuníquese al interesado.

Martín

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1863 Á 1864.

ASIGNATURAS.

Prosistas griegos é Historia Universal

D. Romualdo Alvarez Espino natural de Sevilla provincia de Sevilla de 24 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de 18

Vive calle S.ta M.a de Gracia número 7, y su fiador D. [illegible] calle y número [illegible]

Sevilla 26 de Setiembre de 1863

Firma del Fiador,

Firma del Alumno,

Romualdo Alvarez Espino

SELLO 9.º AÑO 1865 2. Rs

J. Lobato

Sr. [illegible]

Habiendo sido [illegible] de 18 [illegible]

[illegible] independencia, [illegible] el [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] do de [illegible] de [illegible]

al terror de [illegible] a [illegible] se [illegible] que [illegible]

disposiciones [illegible]

urgentes.

[illegible]

Martin

[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

79

Hoy he borrado públicamente de la lista á D. Romualdo Alvarez Espino por haber cumplido el número de faltas que tolera el Reglamento.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 23 de Noviembre de 1863

Dr. Jorge Díez

Sev.a 23 de Nov.e 1864

A mi expediente propio p.a q.e conste; acúsesele al Encargado y anótese en el registro de matrícula

Mata

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Prosistas griegos

Sev.ª 2 de Mayo de 1864

Escluyase de la matrícula y avísese al Encargado.

D.r Machado

Hoy he borrado públicamente de la lista á D. Romualdo Alvarez por haber cumplido el número de faltas que tolera el Reglamento.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 2 de mayo de 1864

D.r Jacinto Diaz

Cumpl.do en id.

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1863 Á 1864

N.° 22

Facultad de Filosofía y Letras

Clase de Prosistas griegos.

Enterado, pero las faltas q.e ha cometido este interesado han sido involuntarias p.r haver estado enfermo, en el mes anterior.

Nicolas Alvarez

D. Romualdo Alvarez alumno de la clase del margen encargado á V. ha sido borrado de la matrícula por haber cumplido el nùmero de faltas que tolera el Reglamento vigente.

Lo digo á V. para su inteligencia cumpliendo con lo prevenido en el artículo 224 del citado Reglamento.

Dios guarde á V. muchos años.

Sevilla 2 de Mayo de 1864

~~Antonio Martin Villa.~~

El Rector interino

D.r Machado

Sr. D. Romualdo Alvarez Espino

Calle de Sta María de Gracia casa núm. 7

Dr. Díaz

Nº 43 ote. C.

SELLO 9º AÑO 1864. 2. Rs.

Sor. Rector de la Universidad de Sevilla

Don Romualdo Álvarez Espino, Doctor en Jurisprudencia y Licenciado en Admon: alumno de la clase de Prosistas Griegos, con el debido respeto expone:

Que hallandose enfermo hace algun tiempo, le ha sido imposible asistir como debiera á dicha Cátedra, y que irrogandosele graves perjuicios de su expulsion definitiva,

S. Pª á V. S. que haciendo uso de las facultades que le concede el Reglamento, se sirva dispensarle las faltas necesarias, y decretar lo oportuno para su nueva admision, Gracia que espera merecer de la bondad de V. S. cuya vida gue. D. m. a. Sevilla 4 de Mayo de 1864.

Romualdo Álvarez Espino

Certifico haber asistido al alumno que expresa la adjunta solicitud, de un ataque agudo de anginas que padeció en el mes anterior y por cuya razon estubo imposibilitado de asistir á sus clases por mas de veinte dias. Sevilla 7 de Mayo de 1864

Dr. Fernando Santos de Castro

Se—

villa 6 de Mayo de 1864

Informe el Catedco que borró al alumno acerca del numero de faltas que haya cometido desde que fué borrado, aplicacion aprovechamiento y conducta del mismo, asi como si le cree, o no, digno de la gracia que pretende.

Dr. Machado

Sr. Rector

El alumno ha cometido una falta despues que fué borrado. Por su conducta, aplicacion y aprovechamiento, y por constarme haber sido involuntarias las faltas le considero acreedor á que V. S. le conceda la gracia que solicita. V. S. no obstante hará lo que crea mas conducente.

Sevilla 11 de mayo de 1864.

Dr. Jacinto Diaz cat.o

Sevª 12 de Mayo de 1864

Se dispensan á este alumno tres faltas, por cuenta de las cuales se le anotará la que tiene cometida despues que fué borrado, en la inteligencia de que si las cumpliese será escluido definitivamente de la lista.

Dr. Machado

Cumplido

N. título a D.r en D.º civil y cano-
nico = expedido — a D. Romualdo Alv-
Espino, natural de [illegible], en Madrid
— 22 de Diciembre de 1860 — Registrado
al f.º 82 = del ordenador = y al f.º 83
del libro corresp.te n.º 89 = [illegible]
de [illegible] =
[illegible] — [illegible] = f.º 7 = n.º 7.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Letras.
Seccion de

CURSO DE 1862 Á 1863

ASIGNATURAS.

Lecturas y riegos
Historia Universal

D. Romualdo Alvarez Espino
natural de Sevilla *provincia de* Id
de 30 *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.*

Vive Calle de Sta. María de Gracia *número* 7
y su fiador D.
número

Matriculado por Orden de la Direccion Gral. de 29 de Junio

Sevilla 18 *de* Julio *de 186*6

Firma del fiador,

Firma del alumno,

Romualdo Alvarez Espino

12
204

205

20 Cs. DE Eº AÑO DE 1866 SELLO 9º

DON ANGEL DIAZ ROMEROSA

Profesor mercantil, Socio de número de la Económica gaditana de Amigos del pais.
Catedrático y Secretario del Instituto de segunda enseñanza de esta ciudad.

Certifico que D. Romualdo Alvarez y Espino, nombrado por orden del Ylmo. Sr. Director gral. de Instª. pública fecha treinta y uno de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres, Catedrático Sustituto de la asignatura de Psicología, Lógica y Filosofía Moral de este Establecimiento, ha desempeñado sin interrupcion dicha Cátedra en los Cursos Académicos de 1863 á 1864 — 1864 á 1865 — y 1865 á 1866 que componen tres años completos de enseñanza.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA CADIZ

Así resulta de los libros y antecedentes que existen en esta Secretaría de mi cargo, á los que me remito. Y para que conste donde convenga al interesado, expido la presente á su instancia, autorizada con el Vº Bº del Sr. Director y el sello de este Instituto, en Cadiz á once de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.

Vº Bº
El Director

Angel Diaz Romerosa
Sr. Secretario

Sº con el nº 80 al fº 42 del libro correspondiente.

20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

Don Romualdo Alvarez Espino, Catedrático sustituto de Psicología, Lógica y Ética del Instituto de Cádiz, á V. S. expone respetuosamente lo que sigue:

Que habiéndosele autorizado por orden del 11 de Junio del presente año para tomar el Grado de Bachiller en la Facultad de Letras, prévios los requisitos que la Ley exige y como condición para ser nombrado propietario de la Cátedra que sustituye,

Suplica á V. S. se sirva habilitar el tiempo necesario y decretar lo conveniente para que tenga lugar dicho acto, y que por espera de la bondad de V. S. cuya vida guarde Dios m. a. Sevilla y Julio 16 de 1866.

Romualdo Alvarez Espino

Sevilla 13 de Julio de 1866.

Con perjuicio de lo que resulte de la certificación que se pide del documento presentado por el Director del Instituto de Cádiz el 11 de este mes remítase á los Sres. Examenes que correspondan y con su resultado se decretará acerca de la admisión al grado, todo sin perjuicio también del informe del Decano.

villa 18 de Julio de 1866

La Secretaría certifique á continuacion: 1º de los estudios hechos y ganados en la segunda enseñanza y del grado de Bachiller en Artes con las calificaciones obtenidas; 2º de los años académicos legítimamente ganados en la Facultad de Letras con expresion de las asignaturas, calificaciones, matrícula y pago de dros: 3º de los años académicos y asignaturas que le faltan cursar en la Facultad expresada para graduarse de Bachiller en ella, teniendose cuidado de indicar los fundamentos legales de que las que se digan son las asignaturas que faltan y no otras; y 4º de la última Real orden que se copiará. — Hecho esto pasará el expediente al Sr Decano de la citada Facultad para que vista la ley, visto el artículo 155 de la Ley de Instruccion publica y teniendose presente los del Reglamento que determinan cuando pueden celebrarse algunos actos aun en el periodo de las Vacaciones, se sirva de

si procede: si en virtud de la gracia concedida, puede o no admitirse en este tiempo al examen de asignaturas y de grado que solicita D. Bernaldo Alvarez Espejo: en caso afirmativo, de qué asignaturas considera que debe examinarse el exponente para completar los estudios previos del Bachillerato, y por que le pueda ser aprovechable la gracia obtenida; y por último si tiene procedente, que Jueces deban citarse para que concurran á los actos.

Madrid

En cumplimiento del decreto que antecede la Sría. dice: que este alumno se graduó de Bachiller en Filosofía en este Instituto en 29 de Enero de 1853 siendo aprobado por todos los votos:

Que en el curso de 1852 á 53 ganó en esta Universidad el año preparatorio de Jurisprudencia en la Facultad de Filosofía, habiendo ganado con nota de sobresaliente las asignaturas de Literatura latina, Literatura española y Filosofía:

Que en virtud de lo dispuesto en el artº 8º de la Real orden de 13 de

de Setiembre de 1858 está dispensado de las
tudio de la Geografía que se exige en
los programas p.ª el grado á que aspira
puesto q.e habiendo ganado el año prepa-
ratorio q.e constituye una de la Facultad
de Filosofía está comprendido en la dispen-
sa otorgada por dho. art.º

Que en su virtud teniendo ganadas
las tres asignaturas mencionadas que
componen tres de las seis que se exigen
p.ª el grado de Bachiller en Filosofía
y Letras, solo le restan dos que son
la Historia universal y las prácti-
cas griegas.

Que por órden de la Dirección de
19 de Junio último que se halla unida
á este expediente, se le concedió que
se le computasen cada tres años de
enseñanza como sustituto en el Ins-
tituto de Cádiz por uno de la Fa-
cultad de Filosofía y Letras para que
pudiera recibir el grado de Bachi-
ller en ella, en los términos prescri-
tos por el art.º 188 de la ley.

Que segun certificacion del
Director del Instituto de Cádiz el
interesado lleva tres años completos
de enseñanza en aquel establecim.to

faltandole dos asignaturas y constituyendo su estudio un año de facultad, reune el tiempo suficiente para hacer la computacion, para lo cual debe sufrir exámen y pagar la matrícula de un año, segun se dispone en el mencionado artº 155 de la ley párrafo 2º.

Y por último: que, segun el artículo 183 del Reglamento de "Universidades" el Rector podrá convocar en tiempo de vacaciones, a los "catedráticos que se encuentren en "la poblacion, para graduar á aquellos á quienes el retardo de los actos pudiera ocasionar graves é irreparables "perjuicios".—

Sevilla 19 de Julio de 1866.
El Srio. gral.

José Jimenez Pérez

Sr. Rector.

[illegible]

de [illegible] y vista [illegible] de
la Ley y 182 del Reglam.to de Instr.a pública
no se [illegible] reparo a que [illegible]
á lo que esta [illegible] por
las circunstancias especiales que en
el concurrente [illegible] que
[illegible] grado á los [illegible]
[illegible] Dr. D. [illegible] y Dr. D. [illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] 19 de julio 1866

S. Ocano mt.o

Dr. Ant.o Colom

Sev. 19 de Julio 1866

Se declara, en virtud de lo dispuesto en el art. 1º. de los programas de enseñanza de la Facultad de Filosofía y Letras, que a D. Manuel de Alvarez Espino Literatura griega, Prosistas griegos é Historia universal: atendiendo á que ha explicado tres cursos completos en el Instituto de Cádiz y á que por orden de la Dirección general de 19 de Junio último

tiene dho. á ganar un año en la facul-
tad de Filosofía y Letras; á que las tres
asignaturas citadas pueden ser las ma-
terias de ese año, así como las que
cursó en el preparatorio forman
la materia de otro; y á que tie-
ne dispensacion de ley por lo que
respecta á la Geografía: se autori-
za que previo examen y pago de
matrícula de las tres menciona-
das asignaturas, pueda ganar
el 2º curso de Filosofía y Letras,
y concluir el periodo del Bachi-
lleramiento: autorízase tambien
pª que, ganado dho. segundo cur-
so, pueda ser admitido al grado
de Bachiller en Filosofía y Letras;
y en consideracion á las circunstª
que concurren en el interesado y
á las disposiciones contenidas en
el art. 183 del Reglamento vi-
gente, se habilita el tiempo de
las presentes vacaciones pª

que puedan hacerse estos actos
como propone el Decano
de la Facultad. —

Murri

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CURSO DE **186** A **186**

CLASE DE Historia Universal

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme el art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Romualdo Alvarez Espino *número de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente

Sevilla 20 de Julio de 1866

Dr. Antº Colom

[illegible]

Dr. Antº Casermeyer

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CURSO DE 186 Á 186

CLASE DE Prosistas y Lit.ª griega

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme el art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Rumualdo Alvarez Espino *número* *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente

Sevilla 20 *de* Julio *de 186*6

Dr. Ant.º Colon

D. Jorge Pres

Dr. Ant.º Casermeyro

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CURSO DE 186 A 186

CLASE DE Poetas griegos

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme el art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Rumualdo Alvarez Espino *número de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente

Sevilla 20 *de* Julio *de 186*6

Dr. Ant.º Colon

Jorge Díez

Dr. Ant.º Casamayor

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

FACULTAD
DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

Sevilla 19 de Julio — de 1866
Corresponde á este expediente de grado el número
El Secretario general.

Sevilla 19 de Julio — de 1866
Cítese para un grado de Bachiller en Filosofía y Letras
mañana 20 del corriente á las seis y media de la tarde
El Decano
Dr. Colon

SEÑORES.
DR. Colon
DR. Diez
DR. Estermeyro

En Sevilla á veinte — de Julio — de mil ochocientos sesenta y seis siendo las 6 ½ de la tarde se reunieron en uno de los tribunales de exámen los Señores designados al márgen con objeto de que Don Romualdo Alvarez Espino — sufriera el ejercicio para el grado de Bachiller en Filosofía y Letras —. Luego que entró el candidato, fué examinado durante una hora por los referidos Señores, preguntándole cada uno lo que estimó conducente sobre las diversas asignaturas que comprenden los años sometidos á dicho grado. Habiendo respondido el graduando segun creyó conveniente, y transcurrido el término de la ley, se retiró, y los Jueces procedieron á la votacion secreta, en los términos señalados en el artículo 192 del Reglamento, de la cual resultó aprobado — con la calificacion de Sobresalientes —. En seguida fué nuevamente llamado el candidato á la sala de exámen, y el Presidente de la Comision le confirió el grado, en la forma prevenida en el artículo 203 del Reglamento. Así concluyó este acto á que fuí presente, y que firman conmigo los demás Señores, de que certifico.

Dr. Antº Colon — Dr. Antº Casermeyro

Dr. Jorge Diez

Sevilla 20 *de* Julio *de 186*6

Devuélvase este expediente al Sr. Rector, para los efectos oportunos.

El Decano,

Dr. Colon

Sevilla *de* *de 186*

Anótese en el libro correspondiente y expídase el título.

Sdo. libro f.º

colorchecker CLASSIC
calibrite
mm